


PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XII – Nº601 Río Tercero (Cba.), 31 de Julio de 2018 mail:gobierno@riotercero.gob.ar
---------------------------	---

DECRETO Nº 402/2018

RÍO TERCERO, 01 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 31.05.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4117/2018-C.D., por la que se convalida el Contrato de Comodato para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Miguel Esteban BIANCO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

DECRETO Nº 403/2018

RÍO TERCERO, 01 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 31.05.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4118/2018-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 404/2018

RÍO TERCERO, 01 de Junio de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 051/2018, se dispusiera el pago a comercios adheridos al Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", para nuestra Ciudad, a fin de contribuir al tratamiento adecuado de las personas afectadas a esta enfermedad, que deben llevar una dieta estricta especialmente en lo referente a los Alimentos Libres de Gluten, sin TACC (trigo, avena, cebada, centeno); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Participación Social, solicitan se disponga incluir al Proyecto, la DIETÉTICA BUENA VIDA – propiedad de la Sra. PERACCHIA, Mariela Celia - DNI Nº21.719.186 – CUIT Nº 27-21719186-1, con domicilio en calle España Nº 156, de la ciudad de Río Tercero, a partir del mes de Junio/2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, y efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 051/2018, INCORPÓRASE al Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", para nuestra Ciudad, la adhesión de Comercios Adheridos de DIETÉTICA BUENA VIDA – propiedad de la Sra. PERACCHIA, Mariela Celia - DNI N°21.719.186 – CUIT N° 27-21719186-1, con domicilio en calle España N° 156, de la ciudad de Río Tercero, a partir del mes de Junio/2018, y DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de \$1000. (Pesos un mil), a partir del mes de Junio/18 inclusive.

Art.2º)- SUSCRIBASE el Acuerdo correspondiente.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Gastos y Programas de Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 405/2018

RÍO TERCERO, 01 de junio de 2018.

VISTO: El Convenio de Comodato N° 034/13 suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el Gobierno de la Provincia de Córdoba – Ministerio Jefatura de Gabinete, el Gobierno, en el que se procede a la entrega en Comodato a la Municipalidad de Río Tercero de un vehículo marca IVECO, Modelo: 2012, Tipo: Camión, DOMINIO: MGY997, montado con CAJA VOLCADORA, con su respectiva documentación, destinado a prestar servicios públicos en la Municipalidad, a partir del 24.04.2013 por dos (2) años; y

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a realizar los trámites administrativos ante el Registro Automotor para cesión definitiva del vehículo, costo total aproximado de \$ 23.000. (Pesos veintitrés mil) consistente en gastos de transferencia y formularios;

Que se debe remitir al Tribunal de Cuentas para visación de los gastos ha originarse por la transferencia del vehículo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan, por costo total aproximado de \$ 23.000. (Pesos veintitrés mil), para gastos de transferencia y formularios, para proceder a realizar los trámites administrativos para la transferencia definitiva ante el Registro Automotor del vehículo marca IVECO, Modelo: 2012, Tipo: Camión, DOMINIO: MGY997, montado con CAJA VOLCADORA, con su respectiva documentación, cedida gratuitamente por el Gobierno de la Provincia de Córdoba – Ministerio Jefatura de Gabinete, en Comodato a la Municipalidad de Río Tercero, destinado a prestar servicios públicos, conforme a Convenio de Comodato N° 034/13.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 406/2018

RÍO TERCERO, 01 de junio de 2018.

VISTO: Las solicitud de ayuda económica presentada por una vecinos carenciada de nuestra Ciudad, Sra. FERNANDEZ, Mercedes del Carmen – DNI N°13.061.468, con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2417- B° Parque Monte Grande, de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico y/o la provisión de carga de gas envasado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla a la firma DISTRIBUIDOR DE GAS METEÑA SRL- CUIT Nº 30-70913370-1, por la provisión de cargas de gas envasado, destinado a un grupo familiar de escasos recursos, de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	REMITO Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DETALLE
FERNANDEZ, MERCEDES DELCARMEN- DNI Nº 13.061.468	0001-00037085	0006-00246757	\$2.115.-	1 CARGA DE 10 (DIEZ) KG Y ENVASE (GARRAFA)

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 407/2018

RIO TERCERO, 01 de Junio de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 358/2018 de fecha 15.05.2018, referido al pago de deportistas locales para gastos de actividades deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se omitiera la autorización del pago de la Srta. PRIMO, Catalina Julia – DNI Nº 42.305.454 para que se abone a través de Cuenta Bancaria a nombre de TORRES, Silvia Olga - CUIL 27-13549399-1- Banco de Córdoba - Caja de Ahorro Pesos - CBU: 0200374811000031002712, por ser menor de edad y no encontrarse viviendo en nuestra Ciudad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de modificar la imputación prevista;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- MODIFICANSE los términos del Decreto Nº 358/2018 de fecha 15.05.2018, referido al pago de deportistas locales para gastos de actividades deportivas, Art. 1º) - listado de beneficiarios conforme al siguiente detalle:

29	DEPORTES	PRIMO CATALINA JULIA Autoriza el pago a depositar en Cuenta Bancaria a nombre de: TORRES, Silvia Olga CUIL 27-13549399-1 Banco de Córdoba Caja de Ahorro Pesos CBU:0200374811000031002712	42.305.454	FUTBOL FEMENINO	2000
----	----------	--	------------	--------------------	------

Art.2*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 408/2018

RÍO TERCERO, 01 de Junio de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 297/2018 de fecha 24.04.18, referido al pago de honorarios de UN (01) Capacitador, por dictado del "Módulo I y II del Curso de Analista del Conocimiento – Dimensión Programador", en el marco de la Resolución Nº 1922/2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que aprueba la Propuesta presentada por el Municipio, para el desarrollo del Programa 111 MIL, en el marco de la LINEA DE CERTIFICACIÓN SECTORIAL-COMPONENTE BASADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CURSOS BASADOS EN COMPETENCIAS LABORALES; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a memorándum de fecha 31.05.2018 solicitan se rectifiquen los términos del Decreto mencionado precedentemente, en lo que respecta al dictado del Curso será sólo el Módulo I, por lo que se debe modificar el importe total y la forma de pago al Capacitador, quedando establecido el pago de la suma total de \$133.309. (Pesos ciento treinta y tres mil trescientos nueve), abonado en cuatro (4) cuotas conforme al desembolso que efectúe el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que se debe proceder a la rectificación de los términos del Decreto N° 297/2018 de fecha 24.04.18;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)-RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 297/2018 de fecha 24.04.18 en su Art. 1*) quedando redactado de la siguiente forma: "DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$133.309. (Pesos ciento treinta y tres mil trescientos nueve), al Sr. FISCHER Iván Gustavo – CUIT: 20-25329881-3 - CAPACITADOR, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por dictado del "Módulo I del Curso de Analista del Conocimiento – Dimensión Programador", en el marco de la Resolución N° 1922/2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que aprueba la Propuesta presentada por el Municipio, para el desarrollo del Programa 111 MIL, en el marco de la LINEA DE CERTIFICACIÓN SECTORIAL-COMPONENTE BASADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CURSOS BASADOS EN COMPETENCIAS LABORALES".

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.4.06), Otros Prog. y Gastos Planif. y Desarrollo Local de la Ordenanza Gral. de Presupuesto Vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 409/2018

RÍO TERCERO, 01 de junio de 2018.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se deje sin efecto el pago del Adicional Específico del 15% (quince por ciento) de las agentes municipales CUELLO, Agustina Natividad – Cat. 05 - Leg. N° 1316 - GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo b) Personal Administrativo y de Ejecución y MARATTIN, María Soledad – Cat. 05 – Leg. N° – 1211 – Agrupamiento Control, Verificación y Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, las agentes dejaron de cumplir la tarea que genero dicho adicional, por lo que se debe dejar sin efecto el pago del mismo, a partir del 01.06.2018;

Que el cese de pago del Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°190 – Punto 9, de fecha 19.05.2018;

Que se debe proceder el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.06.2018, el pago del Adicional Específico del 15% (quince por ciento) a las agentes municipales CUELLO, Agustina Natividad – Cat. 05 - Leg. N° 1316 - GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo b) Personal Administrativo y de Ejecución y MARATTIN, María Soledad – Cat. 05 – Leg. N° – 1211 – Agrupamiento Control, Verificación y Policía Municipal, por haber desaparecido las causas que le dieron origen.

Art.2º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 410/2018 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 411/2018

RIO TERCERO, 06 de Junio de 2018.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura solicitando una afectación preventiva para cubrir gastos de la Obra Teatral "ALGO DE MÍ"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 08.06.2018 se llevará se presentará la OBRA TEATRAL "ALGO DE MÍ", en las instalaciones del Anfiteatro Municipal Luis Amaya, de nuestra Ciudad, en el marco del XII Festival "Pensar con Humor";

Que "Pensar con Humor" es un festival organizado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Agencia Córdoba Cultura. En esta edición tendrá lugar del 6 al 10 de junio en distintos teatros, centros culturales y vecinales, escuelas y cárceles de más de veintitrés localidades de toda la provincia;

Que requieren de la autorización de fondos por la suma total de \$2.000. (Pesos dos mil), para la cobertura de los gastos que se originen por viáticos y traslados del Sr. KALENBERG, Gabriel - libretista de humor, comediante y docente de stand up;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) AUTORIZASE la suma total de \$2.000. (Pesos dos mil), a la Secretaría de Cultura, Titular Sr. BRANCA, Orlando, para la cobertura de los gastos que se originen por presentación de la OBRA TEATRAL "ALGO DE MÍ", en el marco del XII Festival "Pensar con Humor", prevista para el día 08.06.2017, a partir de las 21:30hs, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal Luis Amaya, de nuestra Ciudad, con rendición de gastos.

Art.2º) IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 412/2018

RÍO TERCERO, 06 de junio de 2018.

VISTO: Que en el día de la fecha nuestra Ciudad se ve distinguida con la visita del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan Manuel SCHIARETTI; y

CONSIDERANDO:

Que el alto funcionario se constituirá en nuestra Ciudad, para dejar inaugurada una importante ampliación de obras de gas, entre otros anuncios;

Que es un honor para nuestra comunidad que nos honre con su visita en esta oportunidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE HUÉSPED DE HONOR en nuestra Ciudad al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan Manuel SCHIARETTI, que nos distingue con su visita en el día de la fecha.

Art.2º)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 413/2018

RÍO TERCERO, 6 de Junio de 2018.

VISTO: Que en el día de la fecha celebra su aniversario, cumpliendo cien años de vida, la Sra. AMELIA FERREYRA DE GARCIA conocida vecina de nuestra Ciudad, y este importante evento merece ser destacado y reconocido; y

CONSIDERANDO:

Que Amelia nació en Las Acequias, Provincia de Córdoba, y desde muy corta edad se afincó junto a sus padres en Río Tercero, primero en la zona rural, y luego fue Barrio Sarmiento, donde transitó sus primeros años, como la tercera hija entre trece hermanos;

Que más tarde formó aquí su familia, junto a don Manuel García, viviendo primero como arrendatarios en un campo y luego se trasladaron a la Ciudad, hace más de cuarenta años donde crecieron sus cinco hijos; y así desde su hogar fue sumando su trabajo al crecimiento de esta Ciudad, pasando a formar parte de su historia;

Que en su aniversario, la Municipalidad de Río Tercero celebra la vida, y fundamentalmente la vida de una vecina que la ha transitado con dignidad y valores, que ha transmitido a sus descendientes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto rendir un justo homenaje al aniversario que da cuenta de sus cien años de vida;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECONÓZCASE a la Sra. AMELIA FERREYRA DE GARCIA, y bríndesele el homenaje de esta comunidad al celebrar sus cien años de vida.

Art.2*)- HÁGASE entrega del presente Decreto, con las felicitaciones y el afecto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.3*)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 414/2018

RÍO TERCERO, 06 de junio de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto efectuar llamado a Licitación Pública N° 02/2018, para la Contratación del "Servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en el lugar del hecho y de requerirse el traslado a Centros Asistenciales locales de mayor complejidad", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas y Plano, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4118/2018-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días como mínimo en los medios de comunicación local, pago que se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 02/2018, para la Contratación del "Servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en el lugar del hecho y de requerirse el traslado a Centros Asistenciales locales de mayor complejidad", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas y Plano, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4118/2018-C.D.-

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00 hs, hasta el día 25.06.2018 inclusive. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400.-).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 09:00 del día 27.06.2018, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 27.06.2018 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 415/18

RÍO TERCERO, 06 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente-Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. NICOLA, Carlos Goffredo, D.N.I. N° 13.061.422 – CUIT N° 20-13061422-2 - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2018 al 31.07.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos treinta y tres mil (\$33.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. NICOLA, Carlos Goffredo – D.N.I. N° 13.061.422 – CUIT N° 20-13061422-2- , para la siguiente tarea: Coordinador en la Dirección de

Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.06.2018 al 31.07.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos treinta y tres mil (\$33.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.5.01) Gastos y Programas Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Diego D. Carinci – Sec. de Seg. y M. Ambiente

D E C R E T O N° 417/2018

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. OVIEDO, José Tomás – DNI N° 33.712.724, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2147 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. OVIEDO, José Tomás, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico de su hijo OVIEDO, Francisco Ariel;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), a favor del Sr. OVIEDO, José Tomás – DNI N° 33.712.724, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2147 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico de su hijo OVIEDO, Francisco Ariel.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 418/2018

RÍO TERCERO, 07 de Junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERNÁNDEZ, Raúl Antonio – DNI N° 17.816.823, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 383- B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. FERNÁNDEZ, Raúl Antonio, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y tratamiento medico para su hija FERNÁNDEZ, Vanesa Soledad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$7.000.- (Pesos siete mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$7.000.- (Pesos siete mil), a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Raúl Antonio – DNI N° 17.816.823, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 383- B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y tratamiento medico para su hija FERNÁNDEZ, Vanesa Soledad .

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 419/2018

RÍO TERCERO, 08 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.08.2018;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4119/2018-C.D., por la que se dona a favor de la Sra. Inés Noemí DOMINGUEZ lote de terreno perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero para construcción de su vivienda familiar.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 420/2018

RÍO TERCERO, 08 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.06.2018;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4121/2018-C.D., por la que se convalida la Propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO, en su carácter de Institución Responsable, en el marco de la LÍNEA DE CERTIFICACIÓN SECTORIAL- COMPONENTE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE CURSOS BASADOS EN COMPETENCIAS LABORALES, aprobada por Resolución N°1922, la que consiste en Cursos de Formación Profesional- Curso de Nivelación "Instructor de Analista del Conocimiento- Dimensión Programador".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 421/2018

RÍO TERCERO, 08 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.06.2018;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4122/2018-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar una reducción del 30% sobre el importe de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble designada C01.S02.M089.P011 Mz.89 Lote 11- perteneciente a RUGGERO NOEMI.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 422/2018

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N°356/2018 de fecha 15.05.2018, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 01/2018, para la "Provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Calles Leopoldo Lugones, entre calles José G. Artigas y Constitución y calle Juan B. Justo, entre calles Leandro N. Alem y Guillermo Marconi", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo IV Plano y croquis y Anexo V Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4110/2018-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 05.06.2018 con la presentación de cinco

Oferentes:

- 1- CRONO SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV, con domicilio especial en calle Guatemala N° 555 de esta Ciudad, con una propuesta de \$1.648.786,51. con IVA incluido.
- 2- ADOPAVI S.A., con domicilio especial en 11 de Septiembre N° 207 de nuestra Ciudad, con una propuesta de \$1.324.160,04. con IVA incluido.

- 3- LASS CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio especial en Virrey de Vértiz N° 1961, de esta Ciudad, con una propuesta de \$1.329.971,33. con IVA incluido.
- 4- PRETENSADOS CÓRDOBA S.R.L., con domicilio especial en R. Fournier N° 420 de esta Ciudad, con PROPUESTA N° 1 de \$1.299.878 y PROPUESTA N° 2 de \$ 1.496.964. con IVA incluido.
- 5- MATERIALES, SERVICIOS Y TRANSPORTE MER-CON S.A. con domicilio especial en calle Andrés Chazarreta N° 655 de esta Ciudad, con una propuesta de \$1.318.933. con IVA incluido.

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las propuestas presentadas sugiere adjudicar a la firma PRETENSADOS CÓRDOBA S.R.L., con domicilio especial en R. Fournier N° 420 de esta Ciudad, con la PROPUESTA N° 1 de \$1.299.878. con IVA incluido, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera adjudicar a dicha firma, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitados en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 01/2018 a la firma PRETENSADOS CÓRDOBA S.R.L., con domicilio especial en R. Fournier N° 420 de esta Ciudad, para la "Provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Calles Leopoldo Lugones, entre calles José G. Artigas y Constitución y calle Juan B. Justo, entre calles Leandro N. Alem y Guillermo Marconi", por la suma total conforme a PROPUESTA N° 1 de \$1.299.878. (Pesos un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho) con IVA incluido, la forma de pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Pliegos: Por certificación de obra, las que serán quincenales a partir del comienzo efectivo de la obra, el pago de cada certificado se realizará a los diez (10) días corridos de la fecha de emisión de cada certificación, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo IV Plano y croquis y Anexo V Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4110/2018-C.D.

Art.2º)- El adjudicatario deberá constituir las garantías correspondientes, en forma previa a la suscripción del Contrato, conforme lo establece el Art.20º) del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N° Or.4110/2018 C.D..

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.15) Obras de Pavimentación y Carpeta Asfáltica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 423/2018

RÍO TERCERO, 11 de junio de 2018.

VISTO: La visita a nuestra Ciudad en el día de la fecha del Licenciado en Español y Literatura Larry Morales Rodríguez - Escritor, Profesor, Historiador e Investigador Cubano;

CONSIDERANDO:

Que se ha destacado como Investigador Aspirante del Instituto de Historia de Cuba año 1984, Investigador Agregado del Instituto de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana, Juan Marianello en el año 1999, Profesor Titular adjunto de la UNICA en el año 2002 y Profesor Titular Adjunto del Instituto Superior Pedagógico Manuel Ascunce Domenech en el año 2005;

Que ha desarrollado sus tareas en la UNEAC Provincial como fundador y Presidente en el ICAIC como Director Mundial en Morón - Cuba;

Que actualmente se desempeña en la Oficina del Historiador de la ciudad de Morón, Presidente de la Fundación Nicolás Guillén en la Provincia de Ciego de Ávila y Coordinador Nacional para las provincias centrales, Miembro de la Sociedad Académica de Historiador Iberoamericanos y su Coordinador en Cuba y Miembro de la Academia Latinoamericana de la Literatura Moderna y su Coordinador en Cuba;

Que es autor de numerosos libros, ensayos, testimonios, biografías, cuentos, con importantes premios y algunos llevados a la radio y a la TV;

Que esta es una oportunidad especial para resaltar su trabajo y su aporte a la cultura, con el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal a su visita a nuestra Ciudad, declarándola de Interés Cultural;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLARAR de Interés Cultural la visita a nuestra Ciudad del Licenciado en Español y Literatura Larry Morales Rodríguez - Escritor, Profesor, Historiador e Investigador Cubano, por su valioso y reconocido aporte a la cultura.

Art.2º)- EXPRESESE el reconocimiento y beneplácito de estas autoridades.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N° 424/2018

RÍO TERCERO, 12 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4082/2017 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 08/2018 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JUNIO/18, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.2.10	GASTOS Y PROG. DE PARTICIP. SOCIAL	200.000	300.000	500.000
1.3.05.02.8.01	GASTOS Y PROG. DEPORTIVOS	800.000	300.000	1.100.000
			600.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.04	ORGANIZACIÓN EVENTOS	700.000	300.000	400.000
1.3.05.02.5.02	GASTOS Y PROG. MEDIO AMBIENTE	730.000	300.000	430.000
			600.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	858.853.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	858.853.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$	858.853.000
Partidas a Incrementar	\$	600.000
Partidas a Disminuir	\$	600.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	858.853.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$858.853.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/18	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 066/18	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 081/18	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 217/18	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N°Or. 4100/2018-CD	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 301/18	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 304/18	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 371/18	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 424/18	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 858.853.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 425/2018

RIO TERCERO, 12 de junio de 2018.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de Bº Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 282/2018 de fecha 23.06.2018 se fijara fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentara una (01) lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza Nº 2964/2008 C.D. - Artículo 23º) y su Decreto Reglamentario Nº 571/2014;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de Bº Belgrano, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
TOBANELLI, SERGIO DEL VALLE- DNI Nº 13.462.366

VICEPRESIDENTE
GIGENA, ARNALDO ANTOÑITO- DNI Nº M6.504.164

SECRETARIA
BENÍTEZ, MARÍA DEL CARMEN - DNI Nº 16.070.746

PRO - SECRETARIA
QUIROGA, MARÍA OLGA- DNI Nº 11.034.508

TESORERO
DEL FRANCO, CÉSAR ARÍSTEDES- DNI Nº M6.597.516

PRO - TESORERO
PRETINI, ÁNGEL NAZARENO JOSÉ - DNI Nº M6.603.728

VOCALES
ABRILE, ALDO OSCAR-DNI Nº M6.603.687
CARRANZA, SILVIA GUADALUPE- DNI Nº 16.857.036
BELTRAMO, YDA MARÍA MAGDALENA-DNI Nº F5.636.236

VOCALES SUPLENTES
BIANCHINI, SILVANA LÍA- DNI Nº 10.052.864
BUTASSI, FEDERICO ARNALDO- DNI Nº M6.602.190

REVISORES DE CUENTAS
SEIN, MARÍA BELÉN - DNI Nº 33.455.562
MAZZOLO, RAFAEL ALEJANDRO - DNI Nº 25.862.633

REVISOR DE CUENTA SUPLENTE
SPARACINO, MARTA SUSANA -DNI Nº F5.636.221

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°426/2018

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GOMEZ, Karen María Daniela – DNI N° 38.882.381, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1472 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. GOMEZ, Karen María Daniela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor de la Sra. GOMEZ, Karen Maria Daniela – DNI N° 38.882.381, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1472 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 427/2018

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2018.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" N* 002484/2018, de fecha 07.06.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. LABERGNE, Alfredo Alcides - DNI N° 10.587.534, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.07.2018, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.07.2018, al Sr. LABERGNE, Alfredo Alcides - DNI N° 10.587.534, Leg. 539, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 07 – Agrupamiento Técnico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "W" N* 002484/2018, de fecha 07.06.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y REGÍSTRESE como último día laboral el 30.06.2018.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 428/2018

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2018.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" N* 002393/2018, de fecha 01.06.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. SANTILLÁN, Agustín Nicolás - DNI N° 10.761.857, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.07.2018, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.07.2018, al Sr. SANTILLÁN, Agustín Nicolás - DNI Nº 10.761.857, Leg. 278, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. 10 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Sub Grupo: b) Jefe de Sección, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "W" N* 002393/2018, de fecha 01.06.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y REGÍSTRESE como último día laboral el 30.06.2018.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 429/2018

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sr. COLAZO, Héctor Alberto - DNI Nº 17.003.657, con domicilio en calle E. Garzón Nº 2582 - Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. COLAZO, Héctor Alberto, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, de riesgo e insalubridad, requiriendo de un aporte para la adquisición de materiales de construcción;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera la provisión de los materiales, por lo que se debe proceder al pago a la firma Proveedora de los mismos, METEÑA HNOS.- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CUIT Nº 30-71250445-1, por la suma total de \$4.360,40. (Pesos cuatro mil trescientos sesenta con cuarenta ctvos.) según Factura Nº 0002-00008472;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. COLAZO, Héctor Alberto - DNI Nº 17.003.657, con domicilio en calle E. Garzón Nº 2582 - Bº Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de materiales de construcción, y ABÓNESE a la Firma METEÑA HNOS.- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - CUIT Nº 30-71250445-1, la suma total de \$4.360,40. (Pesos cuatro mil trescientos sesenta con cuarenta ctvos.) según Factura Nº 0002-00008472, por la provisión de veinte bolsas de cemento.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 430/2018

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FUNES, Nora Mabel - DNI Nº 39.968.476, con domicilio en calle Lavalleja Nº 1880 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FUNES, Nora Mabel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de inmueble;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), a favor de el/la Sr./ra. FUNES, Nora Mabel - DNI Nº 39.968.476, con domicilio en calle Lavalleja Nº 1880 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de inmueble.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 431/2018

RÍO TERCERO, 12 de junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BALCAZAR PERALTA DE CHIROQUE, Flor Genoveva - DNI N° 95.015.428, con domicilio en calle España N° 212 - B° Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BALCAZAR PERALTA DE CHIROQUE, Flor Genoveva, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para su hija Anllelit Jamilet;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), a favor de el/la Sr./ra. BALCAZAR PERALTA DE CHIROQUE, Flor Genoveva - DNI N° 95.015.428, con domicilio en calle España N° 212 - B° Las Flores, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para su hija Anllelit Jamilet.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 432/18

RÍO TERCERO, 12 de junio de 2018.

VISTO: La nota presentada por la Fundación Universitaria Río Tercero representada por el Sr. Walter R. DEMALDE- DNI N° 12.507.641, con domicilio de la Entidad en calle San Pedro y Cid Campeador - B° Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que informan respecto a distintas actividades que llevarán a cabo en el marco de la celebración de los 20 años de la creación del IDES, que ha dado y sigue dando a Río Tercero y zona, generaciones de jóvenes profesionales en distintas carreras de grado, contribuyendo de este modo a la promoción social de nuestra Ciudad;

Que a raíz de la intensa experiencia educativa con el IDES, en el año 2015 se tomara la iniciativa de crear el Instituto Secundario Marcelino Champagnat, inaugurándose este año la apertura del Ciclo Orientado, que significa comenzar hacer fuertemente visible el perfil de una formación integral, ayudados por el desarrollo de los idiomas, el deporte y los valores;

Que dentro de los festejos, tuviera un lugar preponderante la inauguración del nuevo gimnasio cubierto, destinado para que los estudiantes puedan entrenar y competir en vóley, espacio fundamental para desarrollar el deporte en los adolescentes;

Que participaron de este encuentro la Selección Nacional de Vóley Sub 19, que residió por un período de ocho días en nuestra Ciudad, llevando adelante en el establecimiento educativo su rutina de entrenamiento preparatorio para participar del próximo Torneo Sudamericano de Vóley que tendrá lugar en Colombia, para clasificar para el Mundial de este deporte;

Que este Seleccionado además de su entrenamiento, junto con el Cuerpo Técnico llevo adelante prácticas con los alumnos de los colegios de nuestra Ciudad y brindo una Clínica orientada a todos los docentes de Educación Física de la región, desarrollando partidos a modo de exhibición con entrada libre y para el público en general;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se adhiere a los festejos de los 20 años de la creación del IDES, y la apertura del Ciclo Orientado del Instituto Secundario Marcelino Champagnat, y apoya este impulso por los logros en el ámbito educativo, por lo que ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$60.000. (Pesos sesenta mil), destinada a los gastos que demanda la organización de estos eventos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$60.000. (Pesos sesenta mil), a la Fundación Universitaria Río Tercero representada por el Sr. Walter R. DEMALDE- DNI N° 12.507.641, con domicilio de la Entidad en calle San Pedro y Cid Campeador - B° Norte, de esta Ciudad, para solventar gastos de organización de distintas actividades, en adhesión a los festejos de los 20 años de la creación del IDES, y la apertura del Ciclo Orientado del Instituto Secundario Marcelino Champagnat, apoyando este impulso por los logros en el ámbito educativo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 433/2018

RÍO TERCERO, 12 de junio de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto renovar la ayuda económica acordada a la Sra. GALINDEZ, Cintia Dalma Soledad - DNI N° 35.054.831, con domicilio en calle Lamadrid N° 1947 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, constatará que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor de la Sra. GALINDEZ, Cintia Dalma Soledad - DNI N° 35.054.831, con domicilio en calle Lamadrid N° 1947 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 434/2018

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OLMEDO, Rosario Esther - DNI N° 14.896.194, con domicilio en calle F. Berutti N° 48 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. OLMEDO, Rosario Esther, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para cubrir gastos de conexión eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), a favor de la Sra. OLMEDO, Rosario Esther - DNI N° 14.896.194, con domicilio en calle F. Berutti N° 48 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a cubrir gastos de conexión eléctrica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 435/2018

RÍO TERCERO, 12 de junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Comedor Infantil "Luz del Mundo" representada por la Sra. ELIA, Rosa Miriam del Valle – DNI N° 16.306.307, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la gran demanda de niños que asisten al Comedor, no les es suficiente la cantidad de gas envasado que les requiere para la preparación de los alimentos;

Que requieren de un aporte económico y/o la provisión de cargas de gas envasado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone la provisión de lo solicitado, por lo que se debe proceder al pago de la firma DISTRIBUIDOR DE GAS de Fernando Enrique Fossi- CUIT N*20-11469730-4, la suma total de \$1.800.- (Pesos un mil ochocientos) según Ticket Factura N° 0011-00103197;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Comedor Infantil "Luz del Mundo" representada por la Sra. ELIA, Rosa Miriam del Valle - DNI N° 16.306.307, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma DISTRIBUIDOR DE GAS de Fernando Enrique Fossi- CUIT N*20-11469730-4, la suma total de \$1.800.- (Pesos un mil ochocientos) según Ticket Factura N° 0011-00103197, por la provisión de seis (06) cargas de garrafas de 10 kgs. de gas envasado.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°436/2018

RÍO TERCERO, 12 de junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CONTRERAS, Diego Alberto - DNI N° 28.419.521, con domicilio en calle Azopardo N° 337 - B° Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CONTRERAS, Diego Alberto, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), por el período de dos (02) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), por el período de dos (02) meses, a favor del Sr. CONTRERAS, Diego Alberto - DNI N° 28.419.521, con domicilio en calle Azopardo N° 337 - B° Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°437/2018

RÍO TERCERO, 12 de junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CORNEJO, Mercedes del Valle, - DNI N° 23.405.955, con domicilio en calle Juan Carlos Dávalos N° 821 - B° Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitara la provisión de tres (03) bolsas de harina para la elaboración de pan casero, para su posterior venta, para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente al Proveedor de insumos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería (materia prima) que fue otorgado a una persona carencia de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9;

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	TIKET FACTURA	IMPORTE	DESTINO
CORNEJO, MERCEDES DEL VALLE DNI Nº: 23.405.955	10746	0033-00024807	\$1.290.-	Provisión de tres bolsas de harina para la elaboración de pan casero, para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 438/2018

RÍO TERCERO, 14 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.06.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4123/2018-C.D., por la que se desafecta del Dominio Público Municipal se afecta al Dominio Privado Municipal el lote de terreno y se dona a favor del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la fracción de terreno con destino a la construcción de Establecimiento Escolar-Jardín de Infantes en Bº Parque Monte Grande.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Sonia G. Peirone- Sec. De Educación

D E C R E T O Nº 439/2018

RÍO TERCERO, 14 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.06.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4124/2018-C.D., por la que se modifica y rectifica la designación de Partidas de Egresos del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 440/2018

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRÍGUEZ, Yanina Paola - DNI Nº 29.926.740, con domicilio en calle B. Roldán Nº 1907 – Dpto. B- Bº Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. RODRÍGUEZ, Yanina Paola, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, conformada por dos hijos menores, se encuentra alquilando una vivienda, y ya no cuenta con los recursos económicos para el pago de alquiler, dificultándose cada vez más cubrir la totalidad de los gastos (alquiler, luz y subsistencia);

Que manifiesta que cuenta con ladrillos para levantar una habitación precaria, por lo que requieren de un aporte para la adquisición de materiales de construcción (cemento y cal);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera la provisión de los materiales, por lo que se debe proceder al pago a la firma Proveedora de los mismos, RIHERCO S.A. – CUIT Nº 30-70954382-9, por la suma de \$3.850. (Pesos tres mil ochocientos cincuenta), según Factura Nº 0007-00030989;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. RODRÍGUEZ, Yanina Paola - DNI N° 29.926.740, con domicilio en calle B. Roldán N° 1907 - Dpto. B- B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de materiales de construcción (cemento y cal), y ABÓNESE a la Firma RIHERCO S.A. - CUIT N° 30-70954382-9, por la suma de \$3.850. (Pesos tres mil ochocientos cincuenta), según Factura N° 0007-00030989, por la provisión del material.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 441/2018

RÍO TERCERO, 14 de junio de 2018.

VISTO: El desarrollo de actividades programadas por la Secretaría de Deportes, correspondientes al dictado de Talleres Deportivos Municipales, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad y otras actividades propias de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Secretaría de Deportes, para el presente ejercicio como así acciones propias del área;

Que se dispusiera del pago de una suma para gastos que demanda estas actividades, a los responsables de Talleres Deportivos Municipales, por el mes de JUNIO/18;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Deportes en los sectores barriales y polideportivo municipal, por el mes de JUNIO/18:

Nº	SECRETARÍA	APELLIDO, NOMBRE	D.N.I.	ACIVIDAD DEPORTIVA	LUGAR	MONTO
1.	DEPORTES	ACCOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº MONTE GRANDE	3000
2.	DEPORTES	ARANGUE FEDERICO MANUEL	22.880.843	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº SARMIENTO	1300
3.	DEPORTES	AVILA MARIA TERESA	22.569.664	RIO TERCERO AL AIRE LIBRE	PASEO DEL RIEL	1500
4.	DEPORTES	AYALA CLAUDIA RAQUEL	21.405.036	PROG. ADULTOS MAYORES	CLUB DEPORTIVO CASINO/POLIDEPORTIVO	3000
5.	DEPORTES	BUSTAMANTE NICOLAS BERNABE	17.004.843	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº ACUÑA	1300
6.	DEPORTES	CARRARO WALTER JOSE	25.329.843	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº PARQUE MONTE GRANDE	1300
7.	DEPORTES	CEPEDA LUCIANO	37.628.517	PROG. ADULTOS MAYORES	POLIDEPORTIVO	4000
8.	DEPORTES	CORTEZ REGINO ADRIAN	14.050.272	GIMNASIA ARTÍSTICA	Bº ESCUELA	1000
9.	DEPORTES	CRAGNOLINI VANESSA	35.832.126	ESCUELA DE CICLISMO	PASEO DEL RIEL	7000
10.	DEPORTES	FARIAS SEBASTIAN ALBERTO	29.417.314	ESCUELITA DE CICLISMO	VELÓDROMO MUNICIPAL	3000
11.	DEPORTES	GARECA, JUAN ALBERTO	32.646.724	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº PANAMERICANO	1300
12.	DEPORTES	GERONIMO, DANIEL RAMIRO	32.630.887	TENIS DE MESA	POLIDEPORTIVO	3000
13.	DEPORTES	GOBERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	ESCUELA MUNICIPAL DE CICLISMO	PASEO DEL RIEL	8000
14.	DEPORTES	GODOY FELIPE ANTONIO	18.369.216	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº CERINO	1300
15.	DEPORTES	GOMEZ, LUCAS EMANUEL	31.957.048	PADEL	PADEL CLUB CENTRAL	5000
16.	DEPORTES	GOROSITO, IVANA ALEJANDRA	23.304.556	NEWCOM COMPETITIVO	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	5000
17.	DEPORTES	GUZMAN, BERNARDO JESUS	27.957.340	PROF. HANDBALL	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	3500

18.	DEPORTES	LIENDO, RODRIGO JULIAN	36.643.247	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº CASTAGNINO	1300
19.	DEPORTES	MALDONADO, ERIKA JANET	35.894.582	ESCUELA DE BOX	CLUB DEPORTIVO CASINO	1500
20.	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	POLIDEPORTIVO	3000
21.	DEPORTES	MENA, NICOLAS ESNEVI	M6.586.139	ESCUELA DE FÚTBOL	POLIDEPORTIVO	1300
22.	DEPORTES	MORES AYRTON JOAQUIN	40.419.444	LAZARILLO	ESCUELA DE ATLETISMO NO VIDENTE	2500
23.	DEPORTES	PRONO, ZULMA MARGARITA	21.404.881	GIMNASIA	Bº 20 DE JUNIO	1500
24.	DEPORTES	QUEVEDO, CARLOS MARCOS	23.543.206	ESCUELA DE FÚTBOL	Bº CABERO	2200
25.	DEPORTES	RECH, ADRIAN MARCELO	17.809.926	ESCUELA AJEDREZ	CÍRCULO DE AJEDREZ	2800
26.	DEPORTES	RONCONI, ZULMA MIRIAM DEL LUJAN	16.857.083	NEWCOM RECREATIVO	POLIDEPORTIVO	5000
27.	DEPORTES	SALINAS, MAURICIO OMAR	26.976.070	FÚTBOL	Bº MITRE	1300
28.	DEPORTES	SECO, CAMILA ANAHI	40.026.445	DEPORTE EDUCATIVO	ESCUELA ESPECIAL AULA ANEXO ROSA MELLINA	1500
29.	DEPORTES	VIAMONTE, MANUEL ANTONIO	28.665.420	BÁSQUET	Bº MONTE GRANDE	1800
TOTAL						79200

Art.2*)- La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores de la Ciudad, a los fines de su cumplimiento.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 442/2018

RÍO TERCERO, 14 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.06.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4120/2018-C.D., por la que se regula el funcionamiento de ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS PRIVADOS

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr. Diego Carinci-. Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O N°443/2018

RÍO TERCERO, 15 de junio de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 076/2018 de fecha 18.01.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período ENERO a JUNIO/2018 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a dar de baja a agentes municipales del listado de Personal Contratado No Permanente, que como Anexo I forma parte del dispositivo legal mencionado precedentemente, en virtud de haber cambiado su situación de revista, quienes pasaran a la Planta de Empleados Municipales Permanentes, a partir del 01.06.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 076/2018 de fecha 18.01.2018 referido a la suscripción de

los Contratos de Personal No Permanente, INCORPÓRANSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de junio/2018, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - JUNIO 2018							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	1581	PONZIO, GENOVEVA ANDREA	C4	17,387.00	30/06/2018	Salud	Enfermera - B° Pque. Monte Grande
2	1582	FERNANDEZ, ANA ALEJANDRA	C2	14,917.00	30/06/2018	Educación	Ordenanza
3	1583	ORTIZ, LUCIANO JESUS	C4	17,387.00	30/06/2018	Salud	Inspector - Bromatología
4	1584	SUAREZ, PAOLA LEONOR	C3	16,492.00	30/06/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Tránsito
5	1585	ACOSTA, LUIS GERARDO	C3	16,492.00	30/06/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Sereno - Palacio Municipal
6	1586	RUTIZ, ROXANA RAQUEL	C2	14,917.00	30/06/2018	Educación	Ordenanza
TOTAL:				97,592.00			

Art.2º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 444/2018

RÍO TERCERO, 15 de junio de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 077/18 de fecha 18.01.2018 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales por el período Enero a Junio/18 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.06.2018;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 077/18 de fecha 18.01.2018 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de Junio/2018:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	Ad.Espec.	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1528	CARBALLEDA, MARCOS IVAN	C3	16,492.00	4,123.00		4,123.00	20,615.00	Jun/2018	Obras Públicas	Ts. Grales.
2	1583	ORTIZ, LUCIANO JESUS	C4	17,387.00		2,608.05	2,608.05	19,995.05	Jun/2018	Salud	Inspector - Bromatología
3	1584	SUAREZ, PAOLA LEONOR	C3	16,492.00	4,123.00		4,123.00	20,615.00	Jun/2018	Seguridad y Medio Ambiente	Ts. Grales. - Tránsito
4	1585	ACOSTA, LUIS GERARDO	C3	16,492.00	2,747.57		2,747.57	19,239.57	Jun/2018	Gobierno y Participación Ciudadana	Sereno - Palacio Municipal
5	1586	RUTIZ, ROXANA RAQUEL	C2	14,917.00		2,983.40	2,983.40	17,900.40	Jun/2018	Educación	Ordenanza
TOTAL				81,780.00	10,993.57	5,591.45	16,585.02	98,365.02			

Art.2º)- IMPÚTENSE a las Partidas 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO N°445/2018

RÍO TERCERO, 15 de junio de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, referido a dejar sin efecto el pago de Adicional por Turno Rotativo Completo del 25%, correspondiente al agente PERUGINI, Mauro Iván - Leg. N° 1067, afectado a la Secretaría de Obras Públicas – Alumbrado Público y Semaforización, autorizado mediante Decreto N° 373/2018 de fecha 21.05.2018, a partir del 01.06.2018; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el área, se debe dejar sin efecto el pago de dicho adicional, por haber sido desafectado de las tareas que lo motivaron, a partir del 01.06.2018;

Que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 192 – Punto 1), de fecha 15.06.2018;

Que se debe proceder el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.06.2018, el pago del Adicional por Turno Rotativo Completo del 25%, correspondiente al agente PERUGINI, Mauro Iván - Leg. N° 1067, por haber desaparecido las causas que le dieron origen, según Decreto N° 373/2018 de fecha 21.05.2018.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 446/2018

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, para que se disponga el pago de un Adicional Específico del 15% (quince por ciento), a la agente municipal Sra. CUELLO, Agustina Natividad - Leg. 1316 – Cat. 5 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, afectada a la Sub-Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional y Actos de Gobierno, a partir del 01.06.2018 y mientras permanezca en su función; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11º de la Ordenanza N°Or.3929/20016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica, y e. Adicionales Específicos;

Que el pago del presente Adicional fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 192 - Punto 4, de fecha 15.06.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico del 15% (quince por ciento), a la agente municipal Sra. CUELLO, Agustina Natividad - Leg. 1316 – Cat. 5 – Personal de la Planta Permanente – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, afectada a la Sub-Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional y Actos de Gobierno, a partir del 01.06.2018 y mientras permanezca en su función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.e.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 447/2018

RÍO TERCERO, 18 de junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERNANDEZ, Raúl Antonio – DNI N° 17.816.823, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 373 - Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. FERNANDEZ, Raúl Antonio, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil

situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, para intervención quirúrgica de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de dos (02) meses, a favor del Sr. FERNANDEZ, Raúl Antonio - DNI Nº 17.816.823, con domicilio en calle Inca Atahualpa Nº 373 - Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, para intervención quirúrgica de su hija.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 448/2018

RÍO TERCERO, 18 de junio de 2018.

VISTO: Las actividades realizadas por jóvenes deportistas locales, que desde sus distintas disciplinas nos representan, con logros que algunos casos han superado la barrera nacional y trascendido en el resto del mundo; y

CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos de nuestros jóvenes deportistas ello les significa, además del esfuerzo físico y personal que implica la práctica de sus deportes, un importante esfuerzo en la faz económica;

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es esta la característica de talento y trabajo que desde siempre ha caracterizado a nuestros deportistas, y que ha llevado a distinguir a nuestra ciudad que fue reconocida como Capital Nacional del Deportista;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los deportistas locales:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a los deportistas locales que se mencionan una ayuda económica en concepto de estímulo para ser destinado a los gastos de actividades deportivas:

Nº	SECRETARÍA	APELLIDO, NOMBRE	D.N.I.	TALLER	MONTO
1.	DEPORTES	ARCO, MATÍAS JOSÉ RESP.: SANDRONE JACQUELINE MAVIT	21.773.669 18.477.837	DRIFT TRIKE	1000
2.	DEPORTES	BARRERA JULIAN DAVID	32.137.298	BMX	2000
3.	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	NATACIÓN	2200
4.	DEPORTES	BIGOLIN DITELLA ERIE ALEXANDER	42.184.736	KARATE	1000
5.	DEPORTES	BURGOS ROXANA BEATRIZ	32.446.582	RUNNING	500
6.	DEPORTES	CASTELARI, NICOLAS EZEQUIEL	40.300.232	RUGBY	1000
7.	DEPORTES	CEBALLOS ALEXANDER EZEQUIEL	32.861.619	MMA	5000
8.	DEPORTES	CORREA WALTER FABIAN	18.184.654	CICLISMO	1500
9.	DEPORTES	DIAZ GASTON EZEQUIEL	35.894.446	MOTOCROSS	1500
10.	DEPORTES	DIAZ PABLO EZEQUIEL	34.218.976	BOXEO	2000
11.	DEPORTES	ESCOBAR, JUAN PABLO RESP.: ESCOBAR JUAN JOSE	43.412.592 12.586.206	TENIS	5000
12.	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	TENIS ADAPTADO	2200
13.	DEPORTES	FERNANDEZ MARCOS	40.752.414	CICLISMO	2000
14.	DEPORTES	FERNANDEZ MATEO SIMON	42.891.868	ATLETISMO	1000
15.	DEPORTES	GENESIO, BRUNO RESP.: GENESIO MAURO FABIAN	42.980.081 26.193.151	CICLISMO	2000

16.	DEPORTES	GODOY AGUSTINA MICKAELA	40.678.349	BOXEO	1000
17.	DEPORTES	GONZALES, ROCIO MARICEL	38.161.483	FITNESS	2000
18.	DEPORTES	GOTTA BEZZONI MACARENA	36.575.443	VOLEYBALL	2000
19.	DEPORTES	GUERRERO BRAIAN NICOLAS	37.225.837	BOXEO	1000
20.	DEPORTES	LENCINA AGUSTINA ELIZABETH	40.403.591	ATLETA	7000
21.	DEPORTES	LUCERO, GABRIELA ANAHÍ	36.480.162	RUGBY FEMENINO	2000
22.	DEPORTES	LUNA, ALEJO MATÍAS RESP.:LUNA MATIAS OSCAR	50.334.948 31.956.973	MOTOCROSS	600
23.	DEPORTES	MARCONI MARIANO	32.137.369	FOOTGOLF	2000
24.	DEPORTES	MARTINEZ NOELIA ANAHI	39,447,761	ATLETA	9000
25.	DEPORTES	MAZA, ALEXANDER GASTÓN RES.: STABRI, MARCELA ALEJANDRA	44.550.693 17.009.063	FÚTBOL	1500
26.	DEPORTES	MAZZOLO, JAZMIN RES.:BUGALLO, VALERIA LUCÍA	43.363.224 23.304.480	GIMNASIA	1500
27.	DEPORTES	MENICHETTI DÍAZ, MILAGROS RESP.: DÍAZ, NATALIA SOLEDA	43.297.831 29.093.765	AUTOMOVILISMO	2000
28.	DEPORTES	MERCADO MICAELA SOLEDA	35.894.449	CICLISMO	1000
29.	DEPORTES	MORALES HERMAN DAVID	36.480.219	CICLISMO	2000
30.	DEPORTES	MORONI, HERNAN GABRIEL	26.196.853	CICLISMO	2000
31.	DEPORTES	PRIMO CATALINA JULIA	42.305.454	FUTBOL FEMENINO	2000
32.	DEPORTES	RODRÍGUEZ, JORGE LUIS	28.025.563	BOXEO	1000
33.	DEPORTES	SÁNCHEZ, JULIETA ALEJANDRA	40.681.313	VOLEYBALL	2000
34.	DEPORTES	TOBANELLI, YANELA RESP.:SCHWAB NATALIA ALEJANDRA	42.691.681 25.883.960	HANDBALL	2000
35.	DEPORTES	VALVASSORI, JUAN FRANCISCO	39.610.784	KARTING	1500
36.	DEPORTES	VAZQUEZ FERNANDO JAVIER	95.666.744	ATLETA NO VIDENTE	2000
37.	DEPORTES	VELASQUE VELEZ, SOLEDA MARIANA RES.:VELEZ QUIROGA, LUCÍA ELEONORA	42.891.428 27.378.680	KARATE	2000
38.	DEPORTES	VIDAL JUAN PABLO	39.932.239	RUGBY	1000
TOTAL					80.000

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 449/2018

RÍO TERCERO, 18 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con el alquiler de Equipo para la excavación, en el predio del Basural Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la firma SU CONSTRUCCIONES de Alejandro USAI - CUIT N° 20-27672249-3 con domicilio en calle 11 de Septiembre N° 207 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba representada en este acto por su titular, cuenta con la maquinaria requerida;

Que las tareas a realizar comprenden maquinaria específica para la excavación y retiro de material- tierra- y acopio donde lo indique el comitente o carga en camiones afectados para tal fin por el Municipio quien dispondrá a partir de dicho momento de la tierra, en el lote de terreno perteneciente a la Municipalidad de Río Tercero ubicado en ruta provincial N° 2 Km 11, sobre el cual se asienta el Basural Municipal, afectando a estas tareas una (1) Pala mecánica con chofer;

Que se trata de una prestación que requiere inmediatez en su atención ya que tiende a preservar las condiciones de higiene y seguridad para el medio ambiente;

Que el costo de este servicio se fija en la suma de pesos Un mil trescientos setenta y seis (\$ 1.376.-) más IVA por hora, con una jornada laboral mínima de ocho (8) horas diarias, pagadero por mes vencido dentro de los diez días corridos desde la presentación de la factura respectiva, según planilla de extracción- remoción, que deberá ser visada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero;

Que en función a la especialidad del objeto dado en locación, el personal encargado de las tareas, en el lugar mencionado, debe ser designado y contratado exclusivamente por la firma citada, siendo de su competencia abonar sueldos, cargas y tributos sociales, y asumir eventuales indemnizaciones y/o reparaciones en caso de accidentes de trabajo o de otro orden, debiendo a todo evento, respetar y cumplir estrictamente con toda la legislación en materia laboral y previsional, y contar con los seguros correspondientes;

Que la Contratación Directa de este servicio encuentra su amparo en la Ordenanza N°4082/2017 Art.13° y Ordenanza N° 1482/97 -C.D., Art. 101° Inc j);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período Julio a Diciembre/18 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma SU CONSTRUCCIONES de Alejandro USAI - CUIT N° 20-27672249-3 con domicilio en calle 11 de Septiembre N° 207 de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de maquinaria específica para la excavación y retiro de material- tierra- y acopio donde lo indique el comitente o carga en camiones afectados para tal fin por el Municipio quien dispondrá a partir de dicho momento de la tierra, el predio del basural municipal, por la suma de pesos Un mil trescientos setenta y seis (\$ 1.376.-) más IVA por hora, con una jornada laboral mínima de ocho (8) horas diarias, según planilla de extracción-remoción que deberá ser visada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N° 4082/2017- Art.13° y Ordenanza N° 1482/97 -C.D., Art. 101 Inc j, por el período Julio a Diciembre/18 inclusive.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°450/2018

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2018.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de gastos que se generarán por la participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, en la "29° Copa Nacional de Clubes U20", a realizarse el Concordia, Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el evento deportivo se llevará a cabo entre los días 23 y 24 de Junio/18, en donde participaran tres (3) atletas de la Escuela de Atletismo de nuestra Ciudad, los jóvenes Mateo Fernández; Agustín Bernardis; y Facundo Quiroga;

Que para los gastos originados por dicha participación se ha asignado la suma de \$5.200.- (Pesos cinco mil doscientos), importe que será abonado al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 - Entrenador de Atletismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$5.200.- (Pesos cinco mil doscientos), al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 - Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generarán por la participación de tres (3) atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, en la "29° Copa Nacional de Clubes U20", a realizarse el Concordia, Entre Ríos, entre los días los días 23 y 24 de Junio/18. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 451/2018

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ORTEGA, Miriam Ester – DNI N° 21.824.032, con domicilio en calle E. Garzón N° 2957- B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ORTEGA, Miriam Ester, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de refaccionamiento y ampliación de vivienda familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor de la Sra. ORTEGA, Miriam Ester – DNI N° 21.824.032, con domicilio en calle E. Garzón N° 2957- B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de refaccionamiento y ampliación de vivienda familiar.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 452/2018

RIO TERCERO, 19 de junio de 2018.

VISTO: La Carta Documento N° 813900999 de fecha 06.12.2017 remitida por la Procuradora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba – Dra. María Edit EZCURDIA de OBERTO –ABOGADA – Mat. Prof. N° 1-21815, por deuda emergente del pago de aportes por iniciación de procesos judiciales con fecha de visación 05.02.2016; y

CONSIDERANDO:

Que el pago de estos aportes fue diferido, y corresponde a procesos judiciales iniciados por certificados ordenados;

Que la obligación se ajusta a las previsiones de la Ley Provincial N° 8404, que por su art. 17ºin. a), determina la obligatoriedad de pago de aporte a la Caja, como requisito previo al inicio de acciones judiciales;

Que la ley ha previsto la posibilidad de que el aporte obligatorio precedentemente citado pueda ser diferido cuando la parte actora resulte ser el fisco provincial, municipal, o entidades autárquicas, facultad que emanada de la norma del art. 20º de la Ley 8404, pero, debe efectivizarse su pago cuando la Caja reclame la suma dineraria resultante;

Que se ha convenido un Acuerdo de pago entre la Municipalidad de Río Tercero y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, a los fines de cancelar una obligación legal que debe ser cumplida, ya que esa obligación se generara por imperio de la ley al momento de interposición de la demanda;

Que se ha suscripto un convenio de pago a los fines de cancelar la deuda que asciende a la suma total de \$22.198,99. (Pesos veintidós mil ciento noventa y ocho con noventa y nueve ctvos.), en concepto de capital, intereses, que será abonada en 2 (dos) cuotas iguales, y consecutivas, de \$10.570,95. (Pesos diez mil quinientos setenta con noventa y cinco ctvos.), la primera con vencimiento a los cinco (5) días posteriores de visado por parte del Tribunal de Cuentas y la segunda de \$11.628,04. (Pesos once mil seiscientos veintiocho con cuatro centavos) con vencimiento a treinta días de vencida la primera;

Que se debe disponer el pago de los honorarios profesionales de la Dra. María Edit EZCURDIA de OBERTO –ABOGADA – Mat. Prof. N° 1-21815– CUIT N° 27-13561387-3, importe que asciende a la suma de \$ 2.220. (Pesos dos mil doscientos veinte), que serán abonados conforme a lo establecido en Convenio, junto a la primera cuota de capital;

Que corresponde se remita el Convenio suscripto al Tribunal de Cuentas, para visación previa de los pagos que se generen en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º) - REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Convenio suscripto con 02.05.2018, que es Anexo I del presente, suscripto con la

Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba -CUIT N° 30-99901080-2, por pago de aportes diferidos, por planillas visadas el día 05.02.2016, y ABÓNESE la suma de \$22.198,99. (Pesos veintidós mil ciento noventa y ocho con noventa y nueve ctvos.), en concepto de capital, intereses, que será abonada en 2 (dos) cuotas iguales, y consecutivas de \$10.570,95. (Pesos diez mil quinientos setenta con noventa y cinco ctvos.), la primera con vencimiento a los cinco días posteriores de visado por parte del Tribunal de Cuentas y la segunda de \$ 11.628,04. (Pesos once mil seiscientos veintiocho con cuatro centavos) con vencimiento a los treinta (30) días de vencida la primera.

Art.2º – ABÓNESE los honorarios profesionales de la Dra. María Edit EZCURDIA de OBERTO –ABOGADA – Mat. Prof. N° 1-21815– CUIT N° 27-13561387-3, por la suma de \$2.220. (Pesos dos mil doscientos veinte), que serán abonados conforme a lo establecido en Convenio, junto a la primera cuota de Capital.

Art.3º – IMPUTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos, Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente a erogación emergente del presente Decreto.

Art.4º - COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 453/2018

RÍO TERCERO, 19 de junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERREYRA, Javier Andrés - DNI N° 24.457.287, con domicilio en calle Monteagudo N° 929 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, para el desarrollo de prácticas deportivas de su hijo, en un club de fútbol de esa localidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma total de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma total de \$2.000.- (Pesos dos mil), a favor del Sr. FERREYRA, Javier Andrés - DNI N° 24.457.287, con domicilio en calle Monteagudo N° 929 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, para el desarrollo de prácticas deportivas de su hijo, en un club de fútbol de esa localidad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 454/2018

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2018

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.4123/2018-C.D. por la que se desafecta del Dominio Público Municipal, afecta al Dominio Privado Municipal un lote de terreno ubicado en Barrio Parque Monte Grande.

Y CONSIDERANDO:

Que por la citada ordenanza se faculta donar dicha superficie a favor del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con destino a la construcción de Establecimiento Escolar-Jardín de Infantes.

Que en el Barrio Parque Monte Grande se encuentra una Escuela (Escuela General Martín Miguel de GÜEMES) la cual ocupa terrenos que prácticamente no poseen superficie sin construir, por lo que debe preverse una superficie para un nuevo establecimiento de nivel inicial.

Que a través de Programas lanzados por la Provincia para la construcción de Escuelas (Programa "3.000 Escuelas"), se proyecta la construcción del edificio para la Escuela en Barrio Parque Monte Grande.

Que dicho Programa necesita superficies mínimas para que se pueda ejecutar el Proyecto y al no existir terrenos que cumplan con las mismas, se ha dispuesto desafectar parte de la superficie del espacio verde.

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÓNESE al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba el terreno que se describe a continuación, imponiendo el cargo de destinarlo a la construcción y funcionamiento de edificio escolar de Jardín de Infantes:

UBICACIÓN	Sector Suroeste de Plaza entre las calles José Benjamín GOROSTIAGA y Enrique RODRIGUEZ – Barrio Parque Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DATOS CATASTRALES	C04.S01.M.S/D
DATOS OFICIALES	Lote S/D
DIMENSIONES	Norte: 25,00m Este: 40,00m Sur: 25,00m Oeste: 40,00m
SUPERFICIE	Polígono regular de 1.000,00m ² .
COLINDANCIAS	Norte: Resto de Plaza Este: Resto de Plaza Sur: Calle Enrique RODRIGUEZ Oeste: Calle José Benjamín GOROSTIAGA
ANTECEDENTES DE TITULO	Dominio Público de la Municipalidad de Río Tercero

al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.4123/2018-C.D. La designación, medidas lineales, linderos y superficie definitiva, serán las que resulten del Plano aprobado.

Art.2º)- GÍRESE al Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba a sus efectos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Sonia G. Peirone – Sec. De Educación

D E C R E T O N° 455/2018

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JUNIO/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de JUNIO/2018, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 455/2018

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9500
2	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	8000
3	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	6500
4	CULTURA	NEGRI MATIAS	31.809.093	TS. GRALES.	10000
5	CULTURA	PALACIOS DAHYANA AYELEN	34.625.683	TS. GRALES.	7000
6	CULTURA	RAMONDA RUBEN EDUARDO	12.356.995	ARTISTA	12000
7	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	6000
8	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	10500
9	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	10000
10	CULTURA	TORRES MACARENA ALDANA	37.628.213	AUX. ADM.	6000

11	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	8000
12	DEPORTES	ACUNA ISMAEL RAMON	20.523.940	COORDINADOR	3000
13	DEPORTES	ALVAREZ FEDERICO JESUS	35.894.164	COORDINADOR	8000
14	DEPORTES	FABBIO CLAUDIA MARINA	29.687.328	TS. GRALES.	3000
15	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	4000
16	DEPORTES	GASTO CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
17	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO	10000
18	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.646.613	TS. GRALES.	10000
19	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	TALLERISTA	3000
20	DEPORTES	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES.	7500
21	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	ENTRENADOR DE FUTBOL	4000
22	DEPORTES	RAMIREZ KARINA NOEMI	21.887.473	CAPACITACION	5000
23	DEPORTES	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	8500
24	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	4000
25	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	5000
26	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	5000
27	DEPORTES	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ATENCION AL PUBLICO	5000
28	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA DE VOLEY	3500
29	DEPORTES	SOSA MANUEL	38.020.738	AUX. ADM.	6500
30	DEPORTES	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000
31	EDUCACION	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
32	EDUCACION	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	9500
33	EDUCACION	DOMINGUEZ MARIA EUGENIA	25.862.606	AUX. ADM.	10000
34	EDUCACION	DONADIO NADIA	34.004.773	PSICOPEDAGOGA	8000
35	EDUCACION	LIENDO EDITH MARYSOL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000
36	EDUCACION	MALDONADO BLANCA NOEMI	13.061.319	ORDENANZA	5500
37	EDUCACION	MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA	31.579.619	ORDENANZA	7000
38	EDUCACION	NEBREDA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	APOYO ESCOLAR - GUARDERIA INT. BONZANO	9500
39	EDUCACION	OLMOS MILAGROS AITANA	40.678.332	ORDENANZA	3500
40	EDUCACION	OLMOS PAMELA MARIA CELESTE	35.894.140	ORDENANZA	7500
41	EDUCACION	OTTA MARIA LAURA	23.543.513	FONOAUDIOLOGA	5000
42	EDUCACION	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	ORDENANZA	4000
43	EDUCACION	PEREZ HILDA MIRIAN	12.560.846	ORDENANZA	7000
44	EDUCACION	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	10000
45	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
46	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	ASTRADA VIEYRA GRACIELA ALEJANDRA	25.656.015	TS. GRALES.	5000
47	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	7500
48	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	TS. GRALES.	6500
49	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	BRINGAS VICTOR MAXIMILIANO	41.002.773	TS. GRALES.	3500
50	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	2200
51	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
52	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
53	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	INSTRUCTORA	3000
54	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	6000
55	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
56	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	10400
57	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	9200
58	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	FRESART CARLOS HORACIO	22.194.911	SERENO	6000
59	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	AUX. ADM.	12000
60	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	8500
61	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
62	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
63	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	8000
64	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	7000
65	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
66	GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	5000
67	GOBIERNO Y PARTICIPACION	LIENDO LEONEL NORGEN	28.584.385	TS. GRALES.	10000

	CIUDADANA				
68	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13,821,071	ORDENANZA	6500
69	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6,607,037	SERENO	6500
70	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MAYER REBECA ANTONELLA	36.480.498	TS. GRALES.	4000
71	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MEDINA PAULA LUCIANA	29.417.373	TS. GRALES.	4000
72	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENSO MICAELA JACQUELINE	38.161.219	TS. GRALES.	8000
73	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16,070,984	TS. GRALES.	7500
74	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREYRA AGUSTINA SOLEDAD	41.695.839	TS. GRALES.	4500
75	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
76	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22,850,126	TS. GRALES.	1000
77	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17,456,547	TS. GRALES.	3500
78	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
79	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODA EVANGELINA GISEL	37.225.832	AUX. ADM.	9800
80	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10,761,955	TS. GRALES.	8000
81	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
82	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS ROSA ISABEL	30.282.226	ORDENANZA	9500
83	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	5500
84	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUBIOL FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	3000
85	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOSA FELISA EVANGELINA	26.508.737	AUX. ADM.	9000
86	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	ORDENANZA Y COCINERA	750
87	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	4000
88	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VASELLI MARISA MABEL	17.810.102	TELEFONISTA	6000
89	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	TS. GRALES.	8500
90	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFANE JUAREZ ANGEL LUIS	39.733.122	TS. GRALES.	4000
91	HACIENDA	BAZAN ODRÁ KARINA	25.331.104	AUX. ADM.	10000
92	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	8500
93	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	9500
94	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	9500
95	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	9050
96	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	9500
97	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	9500
98	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	9200
99	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	12600
100	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES.	8850
101	HACIENDA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	10000
102	HACIENDA	OVIEDO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	9200
103	HACIENDA	QUIROGA VIVIANA ANDREA	36.643.034	TS. GRALES.	8000
104	HACIENDA	TORRES FERNANDA MARIANELA	34.625.700	AUX. ADM.	8000
105	INTENDENCIA	AGUERO MEDINA PAULA LEONOR	30.206.882	TS. GRALES.	3000
106	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
107	INTENDENCIA	ARIAS URÍA FACUNDO MIGUEL	39.542.835	TS. GRALES.	6000
108	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	3000
109	INTENDENCIA	BRITO GASTON GONZALO	32.785.074	TS. GRALES.	5000
110	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
111	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	5000
112	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	2000
113	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES. - APAHUD	3500
114	INTENDENCIA	CHAVARRIA MARISA LAURA	20.643.642	TS. GRALES.	10000
115	INTENDENCIA	COLLA CECILIA BEATRIZ	34.625.746	ENFERMERA	12000
116	INTENDENCIA	DELGADO VALERIA MARCELA	24.961.782	TS. GRALES.	15000
117	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BAROLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
118	INTENDENCIA	DIAZ ROXANA DEL VALLE	26.369.909	TS. GRALES.	2000
119	INTENDENCIA	DOMINGUEZ JORGELINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	6000
120	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	TS. GRALES. - APAHUD	3500
121	INTENDENCIA	FRIA PEREZ SILVIA LUCIANA	28.103.745	TS. GRALES.	5000
122	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	6500
123	INTENDENCIA	LAYUS CLAUDIANA YAMAL	33.982.644	TS. GRALES.	20000
124	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000

125	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	5500
126	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
127	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	13000
128	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES. - APAHUD	3500
129	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	6500
130	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	6000
131	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	6000
132	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
133	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES. - APAHUD	3500
134	INTENDENCIA	QUIJANO GUILLERMO ULISES	31.771.241	TS. GRALES.	10000
135	INTENDENCIA	ROSSI GLORIA ESTELA	13.539.669	TS. GRALES.	15000
136	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	8000
137	INTENDENCIA	RUBIONE MARISA NELIDA	16.445.795	TS. GRALES.	4800
138	INTENDENCIA	SALOMONE ANGEL ANTONIO	16.652.393	TS. GRALES.	3000
139	INTENDENCIA	SAMPER CLAUDIA VERONICA	26.481.911	AUX. ADM.	6000
140	INTENDENCIA	SASIA CLAUDIA ANGELINA	29.664.423	TS. GRALES.	5000
141	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES. - APAHUD	3500
142	INTENDENCIA	VELEZ SANDRA MARIELA	21.091.526	TS. GRALES.	3000
143	INTENDENCIA	VERGARA ADRIANA MABEL	17.733.390	TS. GRALES.	6000
144	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
145	INTENDENCIA	ZALAZAR MIRTA BEATRIZ	29.664.275	TS. GRALES.	3500
146	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA JAIRO DANIEL	36.480.466	PALERO	11850
147	OBRAS PÚBLICAS	AGUERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	8500
148	OBRAS PÚBLICAS	AGUILERA CARLOS ALBERTO	26.587.796	CHOFER VIAL	10000
149	OBRAS PÚBLICAS	AHUMADA DIEGO SEBASTIAN	28.816.461	CHOFER	10000
150	OBRAS PÚBLICAS	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	6000
151	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	7650
152	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	9800
153	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUI MARCELO ANDRES	28.678.646	TS. GRALES.	7500
154	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	3000
155	OBRAS PÚBLICAS	BECCALONI JUAN ALBERTO	13.455.100	TS. GRALES.	7500
156	OBRAS PÚBLICAS	BERTI MATIAS EZEQUIEL	42.383.231	TS. GRALES.	7500
157	OBRAS PÚBLICAS	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	15000
158	OBRAS PÚBLICAS	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
159	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES.	11200
160	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	8000
161	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	TS. GRALES.	8500
162	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
163	OBRAS PÚBLICAS	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
164	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	11500
165	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	5000
166	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA MATIAS DAVID	40.026.487	TS. GRALES.	7500
167	OBRAS PÚBLICAS	CEROLINI JUAN MANUEL	40.300.227	TS. GRALES.	8900
168	OBRAS PÚBLICAS	COMBA ANGEL ALBERTO	14.586.139	CHOFER REGADOR	10000
169	OBRAS PÚBLICAS	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	6000
170	OBRAS PÚBLICAS	CRiado DANIEL ABRAHAM	36.643.114	TS. GRALES.	9650
171	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	8500
172	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES.	8200
173	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	8200
174	OBRAS PÚBLICAS	EDEN OSVALDO	26.778.419	TS. GRALES.	10000
175	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ JOSE LUIS	14.784.980	CHOFER REGADOR	10000
176	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA FRANCO EZEQUIEL	30.808.400	TS. GRALES.	8500
177	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	9000
178	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRES	25.413.753	SERENO	9000
179	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	8800
180	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	8200
181	OBRAS PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES.	9100
182	OBRAS PÚBLICAS	GENOLET ROGER EMANUEL	32.390.105	TS. GRALES.	9500
183	OBRAS PÚBLICAS	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
184	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JULIO CESAR	25.862.764	TS. GRALES.	10000
185	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	7500
186	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ OSCAR ISAAC	35.279.120	TS. GRALES.	10650
187	OBRAS PÚBLICAS	GRAMAJO CRISTIAN GONZALO	29.093.713	TS. GRALES.	11300
188	OBRAS PÚBLICAS	GUDIÑO MAURICIO EZEQUIEL	27.445.854	TS. GRALES.	14000
189	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA JESUS RENALDO	6.608.764	ENCARGADO DE OBRA - PLAN AURORA	13000
190	OBRAS PÚBLICAS	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	4900
191	OBRAS PÚBLICAS	JUAREZ RUIZ ALAN BRAIAN	39.172.774	TS. GRALES.	9550
192	OBRAS PÚBLICAS	JUAREZ RUIZ ALEXIS LEONEL	40.200.828	TS. GRALES.	9550
193	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	6750
194	OBRAS PÚBLICAS	LEGUIZAMON PAOLA ELIZABETH	28.419.574	TS. GRALES.	6500
195	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO JONATHAN GABRIEL	34.625.824	ALBANIL	10500
196	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ ALEXIS FACUNDO	39.172.771	TS. GRALES.	11000
197	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ MAYCO MAXIMILIANO	35.471.958	TS. GRALES.	7500
198	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ OSTOIN PABLO FERNANDO	39.990.859	TS. GRALES.	9200
199	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30.385.225	TS. GRALES.	8500
200	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	CHOFER CAMIÓN	13000
201	OBRAS PÚBLICAS	LUNA PABLO GASTON	34.625.608	TS. GRALES.	7500
202	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES.	10300

203	OBRAS PÚBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	8500
204	OBRAS PÚBLICAS	MANSILLA ROQUE NAVEIRA	24.457.065	ALBANIL	9000
205	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	PLOMERO	12500
206	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ NAILE	38.019.491	ORDENANZA	5000
207	OBRAS PÚBLICAS	MAZZOLA ALEJANDRO ARIEL	23.543.536	CHOFER REGADOR	10000
208	OBRAS PÚBLICAS	MONTEGROSSO ARIADNA CINTIA	32.888.975	TS. GRALES.	7500
209	OBRAS PÚBLICAS	MORALES JOSE LUIS	28.071.746	PLOMERO	8000
210	OBRAS PÚBLICAS	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
211	OBRAS PÚBLICAS	MOTTO JACOBO SEBASTIAN	26.196.896	TS. GRALES.	7500
212	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO FRANCO	40.026.492	TS. GRALES.	7500
213	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO GERARDO SEBASTIAN	30.206.902	TS. GRALES.	7500
214	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO LORENZO	35.472.013	TS. GRALES.	16000
215	OBRAS PÚBLICAS	NAVARRO ANGEL ADRIAN	29.474.652	TS. GRALES.	7500
216	OBRAS PÚBLICAS	NEGRETE LUIS ANTONIO	31.579.576	TS. GRALES.	7500
217	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
218	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL CARBALLEDA MELANIE ROCIO	42.161.309	TS. GRALES.	7500
219	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	8000
220	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PANOLERO Y PORTERO	12000
221	OBRAS PÚBLICAS	PAZ CRISTIAN JAVIER	26.151.318	MANTENIMIENTO	11000
222	OBRAS PÚBLICAS	PAZ LUCAS SEBASTIAN	28.103.747	SERENO	8000
223	OBRAS PÚBLICAS	PEIRONE SUSANA PATRICIA	28.285.833	TS. GRALES.	7500
224	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	7000
225	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	8000
226	OBRAS PÚBLICAS	PERETTI GUIDO NICOLAS	41.001.441	TS. GRALES.	11500
227	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA FERNANDO ARIEL	27.749.575	ALBANIL	11600
228	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
229	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA SILVIO WALTER	17.111.724	SERENO	7500
230	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES.	9500
231	OBRAS PÚBLICAS	PONCE OLGA BEATRIZ	17.111.923	TS. GRALES.	3500
232	OBRAS PÚBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	10500
233	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	7500
234	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	TS. GRALES.	7500
235	OBRAS PÚBLICAS	RAMOS ROQUE JACINTO	10.007.604	ALBAÑIL - PLAN AURORA	8000
236	OBRAS PÚBLICAS	RIVAROLA LEONEL DAMIAN	42.305.497	TS. GRALES.	8500
237	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	8000
238	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	8500
239	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	10300
240	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ NICOLAS DOMINGO	43.135.722	TS. GRALES.	9550
241	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ OMAR JUSTINO	12.119.421	CHOFER REGADOR	8000
242	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ VANESA DEL VALLE	31.859.248	ORDENANZA	7500
243	OBRAS PÚBLICAS	ROMERO JEREMIAS ALAN	33.712.784	TS. GRALES.	6000
244	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	9000
245	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA CARLOS GABRIEL	30.090.270	TS. GRALES.	7500
246	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	9500
247	OBRAS PÚBLICAS	STAMBULE GUSTAVO	21.535.137	TS. GRALES.	10000
248	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	8750
249	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
250	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA ADRIAN NICOLAS	40.678.361	SERENO	8000
251	OBRAS PÚBLICAS	TEJEDA HECTOR DAVID	38.161.253	TS. GRALES.	9550
252	OBRAS PÚBLICAS	TELLO LEONEL EZEQUIEL	38.882.045	TS. GRALES.	6500
253	OBRAS PÚBLICAS	URQUIZA MATIAS HUGO ANTONIO	36.643.119	TS. GRALES.	6500
254	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	10000
255	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	8500
256	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
257	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
258	OBRAS PÚBLICAS	VILCHE MAXIMILIANO JOSE	34.801.781	TS. GRALES.	10550
259	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFANE CESAR ANDRES	28.419.417	CHOFER REGADOR	10000
260	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFANE RUBEN DIOSCORDIES	30.206.921	TS. GRALES.	7500
261	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	8200
262	OBRAS PÚBLICAS	VILLARREAL FEDERICO ALEXIS	41.958.255	TS. GRALES.	7500
263	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ARAMBURU FIORELA	41.225.139	TS. GRALES.	7000
264	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ARREGUY MARISA EDITH	14.372.700	TALLER CELIACOS	2000
265	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	10000
266	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BALLINI DEBORA JESICA	32.256.471	COCINERA	8000
267	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BARRIONUEVO LETICIA	31.556.437	ORDENANZA	6000
268	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTANO CANDELA PAULA	39.447.792	TS. GRALES.	9000
269	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	8000
270	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CORDOBA OVIEDO ANALIA CARINA	21.655.207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	7500
271	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	8000
272	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
273	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	10700
274	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	TRABAJADORA SOCIAL	10000
275	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	7000
276	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	9000
277	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
278	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	6500
279	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIRARDINI MELINA ANDREA	29.926.598	TS. GRALES.	8000

280	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARIO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
281	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ PAOLA DEL VALLE	29.095.013	TS. GRALES.	6000
282	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	9500
283	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	3500
284	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM. -ESTADISTICAS	6000
285	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	7000
286	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
287	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LOPEZ MICAELA ROSARIO	36.480.244	TS. GRALES.	9000
288	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	9000
289	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES. - HOGAR DE TRÁNSITO "CANDELARIA BERTI"	7000
290	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	10000
291	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MORALES ANDREA MAGALI	41.751.994	TS. GRALES.	8200
292	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - CASA CUNA SOLES	8200
293	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	7500
294	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZ ROMINA DEL VALLE	31.479.828	ORDENANZA	7000
295	PARTICIPACIÓN SOCIAL	QUIROGA MELISA BELEN	34.801.793	ORDENANZA	6000
296	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
297	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIMONDA LUCIA RAQUEL	33.916.864	TRABAJADORA SOCIAL	10000
298	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RISCOSA GUSTAVO ADRIAN	16.311.780	CHOFER	15000
299	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	7550
300	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI LILIANA BEATRIZ	12.356.936	TS. GRALES.	7400
301	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES.	5500
302	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	10000
303	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SOLORZANO MARIA LAURA	36.480.067	AUX. ADM.	7000
304	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	ORDENANZA Y COCINERA	8000
305	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	7500
306	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	3500
307	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	DE LUCA CARLOS HUMBERTO	11.034.383	SERENO	8500
308	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	8500
309	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	TS. GRALES.	6000
310	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	8500
311	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MARQUILLAS DARIO ALEXANDER	37.628.202	SERENO	4900
312	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29.664.433	SERENO	8500
313	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	PUJANA JULIO ALBERTO	17.269.355	SERENO	8500
314	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	SOSA LUCAS MARTIN	39.447.765	SERENO	8500
315	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	8000
316	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2500
317	SALUD	ARCE NELSON EMANUEL	33.374.556	SERENO	7500
318	SALUD	ASTUDILLO MARIA CAROLINA	29.664.336	AUX. ADM.	8000
319	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	9000
320	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	8000
321	SALUD	CERQUATTI CLARISA ROSA	30.574.077	AUX. ADM.	5100
322	SALUD	CERUTTI ALINA ROXANA	30.385.352	ODONTOLOGA	8000
323	SALUD	COMBA MELINA	37.525.655	NUTRICIONISTA	5000
324	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETINA	37.522.342	AUX. ADM.	8000
325	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	15000
326	SALUD	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	7500
327	SALUD	GALLO PAULA	35.894.715	PSICOLOGA	9000
328	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	6500
329	SALUD	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	7500
330	SALUD	LERDA ANTONELLA ABIGAIL	36.480.238	ODONTOLOGA	8000
331	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	18000
332	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	7000
333	SALUD	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA	4000
334	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	6500
335	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	10500
336	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	11000
337	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	5000
338	SALUD	PERALTA RAMONA VALERIA	33.827.916	ENFERMERA	7000
339	SALUD	PEREZ MADRUGA ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	10000
340	SALUD	RAMONDA AGUSTIN	39.735.890	AUX. ADM.	2150
341	SALUD	RIVERO NOELIA ANALIA	32.646.643	AUX. ADM.	8000
342	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ARGUELLO DARIO ALBERTO	36.480.031	MONITOREO	8000
343	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CUELLO AYELEN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	7000
344	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	8000
345	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	GAIDO MARIANO MAURICIO	32.861.771	ING. AGRÓNOMO	9000
346	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	6500
347	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ YANINA MABEL	30.574.050	AUX. ADM.	8000
348	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	8000
349	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA	36.535.510	AUX. ADM.	7000

		ASTRID			
350	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	INSPECTOR	9000
351	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PASCUALE CHRISTIAN ELVIO	26.376.924	REFUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	7000
352	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ROSALES CAMPEROS AXEL MAXIMILIANO	41.522.505	TS. GRALES.	6000
353	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	12000
354	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANIA	34.768.846	AUX. ADM.	6000
TOTAL					2620500

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 456/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: Que se ha dispuesto continuar con el aporte económico acordado a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI Nº 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por la Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, la situación que diera origen a esta ayuda económica, subsiste a la fecha, con el albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones de la Sra. SANES, Adriana Edith, responsable del Establecimiento "El Cachilo";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone acordar un aporte económico consistente en la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por el período de Julio a Septiembre/2018 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma mensual de \$4.000.- (Pesos cuatro mil), por el período de Julio a Septiembre/2018 inclusive, a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI Nº 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II – Zona Rural, para ser destinado a cubrir gastos por albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones del Establecimiento "El Cachilo".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.5.01) Gastos y Programas Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda
 Sr. Diego D. Carinci – Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO Nº 457/2018

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: El desempeño de los integrantes de la Orquesta Municipal Río Tercero, quienes iniciaran el trabajo grupal desde el año 2006 como un taller de ensamble y formación instrumental, pero a los pocos meses de recorrer ese camino se fue complejizando hasta llegar a lo que es hoy, una sólida agrupación con músicos de vasta trayectoria; y

CONSIDERANDO:

Que los que integran o conforman actualmente la orquesta son en su mayoría jóvenes que se encuentran en un muy buen nivel de formación, y algunos adultos, pero todos con una sólida capacitación;

Que las características musicales de la Orquesta tiene un puntapié inicial en la cultura popular de distintos géneros, tales como el rock nacional e internacional, jazz, música latinoamericana, otros, y brinda diversos espectáculos y presentaciones en distintos lugares tanto en nuestra Ciudad, como en la Provincia y alrededores;

Que cuentan con destacados artistas reconocidos de nuestra Ciudad, cada uno de ellos son apasionados de la música y ejecutantes de varios instrumentos musicales tales como de Viento madera (flautas, flautín, flauta travesa, clarinetes, saxofones, otros); de Viento metal (trompetas, trompas, trombones tenores, otros); de Percusión (cajas y timbales, otros), y de Cuerdas: (violines, violas, chelos, contrabajos, arpa, piano, otros);

Que es meritoria la tarea que realizan a diario, y es esta la característica de talento, práctica diaria, que caracteriza a cada uno de los integrantes de la Orquesta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios, ha dispuesto un reconocimiento económico a modo de estímulo para los integrantes de la Orquesta Municipal:

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para esta erogación;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE una ayuda económica en concepto de estímulo cultural, correspondiente al mes de JUNIO/18, a los artistas locales que integran la ORQUESTA MUNICIPAL RÍO TERCERO, que se detallan a continuación:

Nº	SECRETARÍA	INTEGRANTE	DOCUMENTO	LUGAR	IMPORTE
1.	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500
2.	CULTURA	BOCCALON VICTORIA MAGALI	41.887.556	ORQUESTA	1500
3.	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
4.	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	1500
5.	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	1500
6.	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	ORQUESTA	8500
7.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI MARCIA BELEN	36.480.109	ORQUESTA	1500
8.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	1500
9.	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
10.	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	3000
11.	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
12.	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
13.	CULTURA	MATTARUCCO STEFANIA	39.176.953	ORQUESTA	1500
14.	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
15.	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	1500
16.	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	1500
17.	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
TOTAL					34.000

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Programas culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 458/2018 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O Nº 459/18

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatríz, D.N.I. Nº 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E. N* 9711-Médica Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatríz – D.N.I. N* 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E. N* 9711-Médica Pediatra, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, en el Centro Asistencial N* 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

D E C R E T O N° 460/2018

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia, D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veintiún mil seiscientos (\$21.600.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8-, para lo siguiente: Alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud N° 3 – Bº Norte y Centro de Salud N° 2 – Bº Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veintiún mil seiscientos (\$21.600.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 461/18

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil quinientos (\$9.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849- Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para lo siguiente: Atención médica y cardiología, en el Centro Asistencial N° 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil quinientos (\$9.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 462/18

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARIÁS, Carlos Antonio, D.N.I. N° 5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6-Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. FARIÁS, Carlos Antonio – D.N.I. N* 5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6-Médico, para lo siguiente: Atención profesional, en el Centro Asistencial N°12 - Bº El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 463/18

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6-Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil setecientos (\$7.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N* 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N* 01- de Bº Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil setecientos (\$7.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 464/18

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JOLICOEUR, Erick, D.N.I. Nº 92730156- CUIT Nº 20-92730156-4-Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. JOLICOEUR, Erick – D.N.I. N* 92730156- CUIT Nº 20-92730156-4-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, en el Centro Asistencial Nº 04- Bº Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 465/18

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde, D.N.I. Nº 13.061.452- CUIT Nº 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde – D.N.I. N* 13.061.452- CUIT Nº 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, para lo siguiente: Servicio de Enfermería- Centro Asistencial Nº 07- Bº I. Ferrero, y Nº 12 – Bº El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

DECRETO Nº 466/2018

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO, Claudio, D.N.I. Nº 14.586.216 – C.U.I.T. Nº 20-14586216-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinticuatro mil (\$24.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N* 14.586.216 – C.U.I.T.Nº20-14586216-8-, para lo siguiente: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaria de Salud , dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinticuatro mil (\$24.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 467/18

RÍO TERCERO, 21 de Junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. Nº 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2- Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos once mil (\$11.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N* 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2- Licenciada en Psicología - M.P.1211, para lo siguiente: Atención profesional, en el Centro Asistencial N* 01- Barrio Escuela, Informes de Oficios para Tribunales, y tareas de refuerzo en el Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos once mil (\$11.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 468/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGOSTINI, Silvio Damián, D.N.I. Nº 33.219.895 – CUIT Nº 20-33219895-6 - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. AGOSTINI, Silvio Damián - D.N.I. N° 33.219.895 - CUIT N° 20-33219895-6 -, para la siguiente tarea: Entrenador en la Escuela Municipal de Atletismo, para categorías Infantiles, Cadetes y Menores, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari - Sec. de Deportes

D E C R E T O N ° 469/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 - C.U.I.T. N° 20-23304693-1 - Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas - D.N.I. N° 23.304.693 - C.U.I.T. N° 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari - Sec. de Deportes

D E C R E T O N ° 470/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra , D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N° 27-20643924-1 - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra - D.N.I. N* 20.643.924 - CUIT N* 27-20643924-1 -, para la siguiente tarea: Coordinadora de Programas de Deportes Municipales, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N* 471/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAMPOS, Tomás, D.N.I. N° 28.771.676 – CUIT N° 20-287716762- Técnico Superior en Publicidad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAMPOS, Tomás – D.N.I. N* 28.771.676 – CUIT N° 20-287716762 -Técnico Superior en Publicidad, para la siguiente tarea: Diseño gráfico de material digital e impreso, contacto con medios de difusión e impresión, creación y realización de campañas comunicativas y de extensión comunitaria, branding de nuevos productos y servicios, optimización de la comunicación comunidad/municipio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana , dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 472/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8- Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N* 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 473/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MECATTI, Jorge Alberto, D.N.I. N° 6.563.461 – CUIT N° 23-06563461-9- ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MECATTI, Jorge Alberto – D.N.I. N* 6.563.461 – CUIT N° 23-06563461-9 -ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 474/2018

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TERRENO, Gerardo Ceferino, D.N.I. N° 21.753.932 – CUIT N° 20-21753932-4- , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos once mil (\$11.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. TERRENO, Gerardo Ceferino – D.N.I. N* 21.753.932 – CUIT N° 20-21753932-4, para la siguiente tarea: Gestiones ante reparticiones de gobierno en la ciudad de Córdoba, trámites ante distintos organismos y servicios generales a

realizarse en la ciudad capital, que incluye gestión y seguimiento, con comunicación permanente y diligenciamiento de trámites, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos once mil (\$11.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- Los gastos le serán reintegrados en concepto de traslados a nuestra Ciudad, y otros que surjan por movilidad (taxis y/o remises), para lo cual será obligación del Contratado, deberá presentar los respectivos comprobantes para su autorización.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 475/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11622074-2- Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veintitrés mil ochocientos cinco con sesenta ctvos. (\$23.805,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto – D.N.I. N* 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11622074-2 -Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veintitrés mil ochocientos cinco con sesenta ctvos. (\$23.805,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N* 476/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERREYRA, Federico Gastón, D.N.I. N° 32.861.968 – CUIT N° 20-32861968-8- Arquitecto – M.P. N° 1-10559, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERREYRA, Federico Gastón – D.N.I. N* 32.861.968 – CUIT N° 20-32861968-8 -Arquitecto – M.P. N° 1-10559, para la siguiente tarea: Proyectos de Arquitectura y Presupuestos para Programas y Planes a Nivel Provincial y/o

Nacional; Relevamientos y Seguimiento de obras y tareas de nivelación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*477/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente-Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N* 20-17009031-5 -Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio – D.N.I. N* 17.009.031 - C.U.I.T. N* 20-17009031-5- Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente- Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.5.02) Gastos y Prog. Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Diego Daniel Carinci - Sec. de Seguridad y M. Ambiente

D E C R E T O N*478/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo, D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0 - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N* 24.682.262 – CUIT N* 20-24682262-0 - , para la siguiente tarea: Tareas administrativas en el

área de Defensa Civil - Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.5.01) Gastos y Prog. Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Diego Daniel Carinci - Sec. de Seguridad y M. Ambiente

D E C R E T O N°479/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16857049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos once mil quinientos (\$11.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos cuatrocientos (\$400.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 70 (setenta), por mes, y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16857049-0- Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, dependiente de la Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos once mil quinientos (\$11.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos cuatrocientos (\$400.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 70 (setenta), por mes, y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. La provisión de insumos se abonará contra presentación de factura por ante la Secretaría de Hacienda - Sección Compras.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Diego Daniel Carinci - Sec. de Seguridad y M. Ambiente

D E C R E T O N°480/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente- Dirección de Defensa Civil ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl, D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5 - Prof. de Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doce mil doscientos cincuenta (\$12.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl – D.N.I. N* 17.111.817 – CUIT N* 20-17111817-5- Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil doscientos cincuenta (\$12.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.5.01) Gastos y Prog. Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Diego Daniel Carinci - Sec. de Seguridad y M. Ambiente

D E C R E T O N*481/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N* 20-06656818-1 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – D.N.I. N* 06.656.818 – CUIT N* 20-06656818-1- Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaria de Seguridad y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Diego Daniel Carinci - Sec. de Seguridad y M. Ambiente

D E C R E T O N° 482/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N* 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1-, para Tareas generales de mantenimiento del Anfiteatro Municipal: Colaborando en la resignificación del espacio que propone desde la Gestión para la Sala, los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs, y Atención y mantenimiento general de los Equipos de Sonido (fijos y/o móviles) que dependen del área cuando su uso se oriente a las actividades protocolares, culturales y/o artísticas organizadas por la Secretaría y/o requeridas por otras dependencias, incluyéndose los días Sábados y Domingos, y trabajos externos de atención de equipamiento y sonido; a requerimiento de la Secretaría, con una carga horaria que la misma estipule, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N* 483/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. POBOR, Rosa Lucía, D.N.I. N° 12.379.397 – CUIT N° 27-12379397-3 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. POBOR, Rosa Lucía – D.N.I. N* 12.379.397 – CUIT N° 27-12379397-3 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento en programación sustentable de eventos y/o acciones culturales; Diseño y Ejecución de Proyectos Socio-Culturales; Gestión de Programas Culturales (para capacitación y/o ejecución); y Asesoramiento a Instituciones Educativas (en políticas culturales, como aprovechar ofertas culturales externas, etc.), dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 484/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N* 20-16652268-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el Sr. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5-, para Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Paleontología del Museo Regional Florentino Ameghino, tales como investigación en laboratorio y relevamiento de terreno en búsqueda de material, recolección, preparación de material fósil, moldeado y reproducción de piezas, diseño e ilustración de la presentación del material en Sala; y vinculación con entidades específicas y acompañamiento de otras actividades del área que le sean solicitadas, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 485/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 - Técnico Superior y Guía de Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil quinientos (\$9.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el Sr. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 -Técnico Superior y Guía de Turismo, para Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Planificación Turística, según requerimientos oportunos, tales como: Colaboración con el área de Planificación Turística, en lo que respecta a la Promoción y el desarrollo de la actividad turística local, que le sean solicitadas por el sector; y acompañamiento de otras actividades dependiente de la Secretaría de Cultura, según requerimiento del área., dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil quinientos (\$9.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.6.01) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Orlando R. Branca – Sec. de Cultura

DECRETO N° 486/18- NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 487/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Comunicación Institucional y Actos de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GONZALEZ, Matías Gaspar, D.N.I. N° 30.385.377 – CUIT N° 20-30385377-5- , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. GONZALEZ, Matías Gaspar – D.N.I. N* 30.385.377 – CUIT Nº 20-30385377-5 -, para la siguiente tarea: Redacción, fotografías y manejo de redes, dentro del área, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional y Actos de Gobierno – Sub Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.12.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 488/2018 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N* 489/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Comunicación Institucional y Actos de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban, D.N.I. Nº 26.540.767 – CUIT Nº 20-26540767-7-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 31.10.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban – D.N.I. N* 26.540.767 – CUIT Nº 20-26540767-7 -, para la siguiente tarea: Spots publicitarios audiovisuales, para la difusión en redes sociales y televisión, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional y Actos de Gobierno – Sub Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.07.2018 al 31.10.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº490/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth, D.N.I. Nº 23.543.230 – CUIT N* 27-23543230-2 -Trabajador Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 30.09.2018 inclusive, abonándose la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth – D.N.I. N* 23.543.230 – CUIT N* 27-23543230-2 -Trabajador Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, en Zona Nº 02 (Bº Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2018 al 30.09.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº491/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RINCONEZ, Florencia Belén, D.N.I. Nº 34.004.718 – CUIT Nº 23-34004718-4 -Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 30.09.2018 inclusive, abonándose la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. RINCONEZ, Florencia Belén – D.N.I. N* 34.004.718 – CUIT Nº 23-34004718-4 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, en la Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para atención profesional y realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2018 al 30.09.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº492/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N*23-24457283-9 - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 30.09.2018 inclusive, abonándose la suma de Pesos nueve mil (\$9.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N* 24.457.283 -CUIT N*23-24457283-9 -, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adiciones en la Secretaría de Participación Social, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2018 al 30.09.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°493/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VIETTI, Carolina, D.N.I. N° 36.642.981 – CUIT N° 27-36642981-1 -Lic. en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 30.09.2018 inclusive, abonándose la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. VIETTI, Carolina – D.N.I. N* 36.642.981 – CUIT N° 27-36642981-1 -Lic. en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N* 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.07.2018 al 30.09.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos nueve mil (\$9.000), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°494/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MUGGELBERG, Aldana, D.N.I. N° 37.321.444 – CUIT N° 27-37321444-8 - Licenciada en Nutrición, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2018 al 30.09.2018 inclusive, abonándose la suma de Pesos nueve mil (\$9.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. MUGGELBERG, Aldana – D.N.I. N* 37.321.444 – CUIT N° 27-37321444-8 -Licenciada en Nutrición, para la siguiente tarea: Atención profesional, en el Programa Sala Cuna, dependiente de la Secretaría de Participación Social , dispuesta por el período 01.07.2018 al 30.09.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos nueve mil (\$9.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°495/18

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ALVAREZ, María Luz, D.N.I. N° 32861625 – CUIT N° 23-32861625-4 - Técnica Superior en Recursos Humanos, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2018 al 30.11.2018 inclusive, abonándose la suma de Pesos dos mil seiscientos (\$2.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. ALVAREZ, María Luz – D.N.I. N* 32861625 – CUIT N° 23-32861625-4 -Técnica Superior en Recursos Humanos, para la siguiente tarea: Promoción y Difusión de los servicios de empleo de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.02.2018 al 30.11.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos dos mil seiscientos (\$2.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETOS N° 496-497/2018 – NO SE ELABORARON

D E C R E T O N° 498/2018

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 361/2017 de fecha 17.05.2017, referido al pago de deuda generada ante la Distribuidora de Gas del Centro S.A. por la provisión de gas natural a las dependencias del Centro Comunitario Casino, importes que fueran Depositados a la Cuenta N° 972695; y

CONSIDERANDO:

Que en las facturaciones recientes del servicio consta otro número de Cuenta;
Que se ha verificado que corresponde al mismo medidor, ya que al ingresarse al sistema, con ambas cuentas consta el mismo servicio y unificado en uno sólo;

Que a los fines de dar cumplimiento al seguimiento de los pagos que se realicen por ese servicio, es necesario registrar el número de Cuenta que se le ha asignado en la entidad prestadora, correspondiendo la Cuenta N° 000021166423;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)-MODIFÍCANSE el número de cuenta de servicio de gas asignado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A., que consta en Decreto N° 361/2017 de fecha 17.05.2017 correspondiente a la provisión de gas natural a las dependencias del Centro Comunitario Casino, las que constan bajo Cuenta N° 000021166423.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.02) Gas, Cloacas y Agua Corriente en Depen. Municipales, de la Ordenanza Gral. de Presupuesto Vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 499/2018

RÍO TERCERO, 22 de junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GUERRERO, Carlos Alberto - DNI N° 34.253.821, con domicilio en calle Blas Parera N° 86 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GUERRERO, Carlos Alberto, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de dos meses, a favor de el/la Sr./ra. GUERRERO, Carlos Alberto - DNI N° 34.253.821, con domicilio en calle Blas Parera N° 86 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 500/2018

RÍO TERCERO, 22 de junio de 2018.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1.	JAIME LAURA DANIELA	27-30206812-2	ARAUJO JAIME, MELANIA INDIRA	40.752.451	01.07.2018	4 MESES
2.	BAZAR AVENIDA S.A.	30-53284754-7	LOPEZ, MARCOS GASTON	41.225.179	01.07.2018	6 MESES
			SOSA, MARCELO NAHUEL	40.678.348		
			MEDINA, DAVID NOÉ	42.382.240		
3.	VIETTI JUAN DIEGO	20-13462485-0	SCRIBANO, AXEL MARCELO	40.752.403	01.07.2018	6 MESES
4.	CAMANDONE BECIL LUCIANO ALEJANDRO	20-28419621-0	VERGARA, AGUSTIN NICOLAS	41.225.169	01.07.2018	6 MESES
5.	POGGI, JUAN ALBERTO	20-24064690-1	BENITO, NOELIA AYELEN	40.504.805	01.07.2018	4 MESES
6.	BOSSA PEDRO SEBASTIAN	23-28103564-9	GARINO, CHRISTIAN SEBASTIAN	41.592.929	01.07.2018	4 MESES
7.	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO	30-99922979-0	BRINGAS, VICTOR MAXIMILIANO	41.002.773	01.07.2018	8 MESES
8.	ALBERTO FANONI E HIJOS S.A. EN FORMACION	30-71548503-2	NUÑEZ, FRANCO NICOLAS	41.887.582	01.07.2018	4 MESES
9.	MEINERI, GUSTAVO FABIAN	20-20643875-5	GUTIERREZ MAS, BENJAMIN	42.443.391	01.07.2018	6 MESES
10.	CARRANZA DANIEL MATIAS	20-29417246-8	HERNANDEZ, KAREN BELEN	40.026.465	01.07.2018	4 MESES
			BORGIATTINO, ABIGAIL MAIRA	42.108.745		
11.	REYNOSO, ROBERTO NELSON	23-26181460-9	FERREYRA, FEDERICO TOMAS	41.001.593	01.07.2018	4 MESES
12.	RIVERO & ASOCIADOS S.R.L.	30-70821183-0	HEREDIA, ARIEL FABIAN	39.733.136	01.07.2018	6 MESES
13.	BORGHI MARIA CRISTINA	27-24456619-2	SANCHEZ CHANJA, MARIA LUZ	40.680.229	01.07.2018	4 MESES
14.	CONTRERAS DANIEL ALEJANDRO	20-35893843-5	CORIA, MATIAS JAVIER	39.611.866	01.07.2018	6 MESES
15.	NIEVA MIGUEL ANGEL	20-16014222-8	FIGUEROA, EVELYN SAMANTA	39.735.844	01.07.2018	4 MESES
16.	LOPEZ SEBASTIAN GERARDO	20-34446901-7	ROJAS, BRIAN LEANDRO	38.135.703	01.07.2018	6 MESES
17.	MARATIN, ELVIO DANIEL CEFERINO	20-22079519-6	FERREYRA, MAYRA BELEN	39.423.698	01.07.2018	4 MESES
18.	PEREZ ALBERTO MIGUEL	20-31223188-4	CARRENO, BRENDA ABIGAIL	38.021.642	01.07.2018	6 MESES
19.	GODOY OLGA GRACIELA	27-11469006-1	PIEDRA, LISANDRO	41.225.145	01.07.2018	4 MESES
20.	CRESPIN FABIOLA DESIREE	27-34596342-7	MAGNATERRA, EMILSE JULIETA	40.296.981	01.07.2018	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 501/2018

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2018.

VISTO: Que el Sr. Alberto VILARIÑO, Abogado adscripto a la Asesoría Letrada de esta Municipalidad, ha recibido el beneficio de jubilación ordinaria de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, y por tanto ha expresado su voluntad de rescisión del Contrato de Locación de Servicios que lo vincula con la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este reconocido profesional, ha desarrollado una larga trayectoria ligada al derecho administrativo, habiéndose desempeñado en distintas Intendencias, que le acreditan una experiencia no comparable en este ámbito;

Que ello le ha permitido la participación en distintas causas, algunas de las cuales por su envergadura, complejidad y trascendencia le han permitido ocupar un lugar destacado en el foro local, y un lugar de respeto y reconocimiento a la capacidad, a la voluntad de trabajo, y al estudio de diferentes problemáticas;

Que sin lugar a dudas sus análisis y escritos han sentado precedentes en la Administración Municipal;

Que el Dr. Alberto VILARIÑO lleva más de cuarenta años transitando el camino del Derecho, siempre ligado a la Administración Pública, por lo que su retiro implica una gran pérdida;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Río Tercero, desea expresar su reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EXPRÉSESE al Dr. Alberto VILARIÑO el reconocimiento y agradecimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal por la colaboración brindada en el desempeño de sus funciones en los distintos cargos ocupados como profesional del Derecho, en su paso por la Municipalidad de Río Tercero y por su incondicional predisposición y abordaje profesional de excelencia para la resolución de las causas en las que tomó intervención.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 502/2018

RÍO TERCERO, 25 de junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERNANDEZ, Walter Darío - DNI N° 34.446.703, con domicilio en calle Río Primero N° 1169, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Walter Darío, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil), a favor de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Walter Darío - DNI N° 34.446.703, con domicilio en calle Río Primero N° 1169, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 503/2018

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2018.

VISTO: La solicitud de la prestataria del servicio de recolección de residuos e higiene urbana Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., a los fines de tratar reajuste de precio de los servicios, contratados y concesionados, al amparo de las disposiciones de la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios, presentada con fecha 19 de Junio de 2018, ante la Mesa General de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de recomposición del precio, se encuentra establecido en la Ordenanza N° Or.3522/2012-C.D. que aprobó el Pliego de Condiciones Particulares – artículo 34°;

Que con fecha 19 de Junio de 2018, el Contador David Emanuel Druetta, en su carácter de Apoderado de la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., presentó solicitud de redeterminación de precios, fundada en las variaciones de precios registradas desde el mes de Febrero 2018 (última redeterminación aprobada), manifestando que dichas variaciones afectan la estructura de costos que implica la prestación de los servicios que la firma lleva a cabo en este Municipio y que dichas variaciones se evidencian en los incrementos registrados en escalas salariales, combustibles, lubricantes, herramientas, repuestos, reparaciones, insumos necesarios para el desenvolvimiento diario del servicio;

Que el art. 34 de la Ordenanza N° 3522/2012 CD, establece lo siguiente: *"El precio de la contratación es fijo e invariable, en cuyo caso podrá solicitar la redeterminación del mismo, sin efecto retroactivo. A tales fines entendiéndose por cambio significativo, una diferencia entre el último precio contractual acordado y el nuevo precio determinado superior al 5%..."*;

Que por su parte la cláusula cuarta del contrato de concesión expresa lo siguiente: *"De conformidad a lo establecido en pliegos, las partes, a petición fundada de cualquiera de ellas, revisarán el precio corriente para acordar una recompensación del mismo, en las formas y modos establecidos en el art. 34 del Pliego de Condiciones Particulares"*;

Que en el caso de autos la empresa concesionaria solicitó la redeterminación mediante petición fundada, a partir de la fecha de la última redeterminación y hasta el mes de Abril 2018, por el que el período redeterminado corresponde a los meses de Febrero/18 a Abril/18, lo que será aplicable a partir del mes de Junio de 2018;

Que la variación de precio aplicada en la presente oportunidad, está autorizada con el método de cálculo aprobado mediante Ordenanza N° 3522/2012 C.D., que aprobó las bases y condiciones del llamado a licitación pública que fuera adjudicada a la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., en consecuencia, lo que se aplica deriva de una fórmula de cálculo ya autorizada e interpretada por el Concejo Deliberante.

Que la Empresa Concesionaria ha cumplido con el objeto del contrato, prestando los servicios pactados en tiempo y forma;

Que analizadas las peticiones de la concesionaria y la verificación de costos realizada por la Secretaría de Hacienda, y aprobada por el Consejo Auditor de Servicios Públicos, se observa que se han cumplido los requisitos formales de presentación y acompañado la documentación respaldatoria de lo solicitado, verificándose que hay una diferencia entre el último precio contractual acordado y el nuevo precio redeterminado superior al 5%, por lo que corresponde se haga lugar a la redeterminación de precios solicitada, a partir del mes de Junio de 2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REAJÚSTESE el precio vigente total de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la Compañía Tratamientos Ecológicos S.A., en un porcentaje del 5,950 %, quedando en consecuencia establecido en la suma mensual de Pesos seis millones setecientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y seis con diez centavos (\$ 6.767.346,10) con IVA incluido, aplicable a partir de Junio de 2018.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana, Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

FE DE ERRATAS

DECRETO N° 503/18

DONDE DICE : "Que con fecha 19 de Junio de 2018, el Contador David Emanuel Druetta, en su carácter de Apoderado de la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A...."

DEBE DECIR: "Que con fecha 19 de Junio de 2018, el Señor Jorge PEREYRA CÓRDOBA CAMPOS, en su carácter de Presidente de la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A...."

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 504/2018

RÍO TERCERO, 22 de junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Instituto Arte Nuevo- Nivel Inicial, representado por la Directora Sra. GLOKNER, Mariel Guadalupe – DNI N° 17.997.268, con domicilio en calle Bolivia N° 313 – B° Media Luna, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que llevarán a cabo un espectáculo denominado "Festival Infantil", realizado por el Nivel Inicial del Instituto Arte Nuevo, con niños de 5 años de edad, evento que se desarrolla desde hace 12 años consecutivos;

Que el evento tendrá lugar en las instalaciones del Teatro Real Cooperativa, por lo que requieren de una colaboración económica para solventar gastos de alquiler de la sala;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$7.000. (Pesos siete mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$7.000. (Pesos siete mil) al Instituto Arte Nuevo- Nivel Inicial, representado por la Directora Sra. GLOKNER, Mariel Guadalupe – DNI N° 17.997.268, con domicilio en calle Bolivia N° 313 – B° Media Luna, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de la sala del Teatro Real Cooperativa para presentación de un espectáculo denominado "Festival Infantil", realizado por el Nivel Inicial del Instituto Arte Nuevo, con niños de 5 años de edad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 505/2018

RÍO TERCERO, 25 de junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el establecimiento educacional IPEM N° 394 "JUANA MANSO", representada por su Directora Sra. PONCE, Claudia Beatríz- DNI N° 14.177.496, con domicilio institucional en calle Diego de Rojas N° 761, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar trabajando en el Proyecto "Instante Ingenioso", realizado por los alumnos de 6° "C-B", 3° "A" y "G", que consiste en reutilizar neumáticos y cajones de madera, para la construcción de sillones y mesas, que serán utilizados dentro de la escuela, para instalar un merendero, espacio que muchos de los estudiantes necesitan, ya que poseen horas en contra turno y no almuerzan en sus hogares;

Que requiere de un aporte económico para la adquisición de los materiales para concretar el proyecto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$3.000. (Pesos tres mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil), a favor del establecimiento educacional IPEM N° 394 "JUANA MANSO", representada por su Directora Sra. PONCE, Claudia Beatríz- DNI N° 14.177.496, con domicilio institucional en calle Diego de Rojas N° 761, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de los materiales necesarios para concretar el Proyecto "Instante Ingenioso", realizado por los alumnos de 6° "C-B", 3° "A" y "G", que consiste en reutilizar neumáticos y cajones de madera, para la construcción de sillones y mesas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 506/2018

RÍO TERCERO, 26 de junio de 2018.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en B° El Portal, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N* Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*), y su Decreto Reglamentario N° 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto N° 320/2018 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a elecciones vecinales en B° El Portal, de la ciudad de Río Tercero, para el día 25.08.2018, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008 y Decreto N° 571/2014.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 507/2018

RIO TERCERO, 26 de junio de 2018.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en B° Intendente Ferrero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N* Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*), y su Decreto Reglamentario N° 571/2014, establece: "Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación";

Que mediante Decreto N° 320/2018 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a elecciones vecinales en B° Intendente Ferrero, de la ciudad de Río Tercero, para el día 11.08.2018, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008 y Decreto N° 571/2014.

Art.2º)- La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 508/2018

RIO TERCERO, 26 de junio de 2018.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de B° Marín Maroto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 328/2018 de fecha 02.05.2018 se fijara fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentara una (01) lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. – Artículo 23º) y su Decreto Reglamentario N° 571/2014;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de B° Marín Maroto, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
PETTITI, JUAN MANUEL - DNI Nº 25.656.196

VICEPRESIDENTE
GERBALDO, SEBASTIAN JAVIER JESUS - DNI Nº 25.470.975

SECRETARIO
BLANZARI, EZEQUIEL - DNI Nº 32.861.694

PRO - SECRETARIO
FATECHI, FEDERICO ALBERTO - DNI Nº 25.247.092

TESORERA
VIETTI, MARIA DANIELA - DNI Nº 31.742.291

PRO - TESORERA
GOÑI, PAMELA - DNI Nº 33.202.007

VOCALES
MARIN, LUCIANA - DNI Nº 30.385.364
MOYA, LUCIANO JOSE - DNI Nº 32.390.183
PRATTO, FRANCO MARTIN - DNI Nº 27.592.075

VOCALES SUPLENTE
MOYA, MAXIMILIANO MAURO - DNI Nº 30.948.001
PERRINO, DAMIAN ALEJO - DNI Nº 28.816.779

REVISORES DE CUENTAS
MAHARBIZ, NATACHA - DNI Nº 29.926.730
DÍAZ, CRISTIAN ALEJANDRO - DNI Nº 31.868.633

REVISOR DE CUENTA SUPLENTE
FERNANDEZ, CYNTHIA VANESA - DNI Nº 31.248.058

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 509 /2018

RÍO TERCERO, 26 de junio de 2018.

VISTO: La solicitud de una colaboración económica presentada por la firma "JOFA SOCIEDAD ANÓNIMA", representado por su Presidente Sr. José Carlos POSSETTO- DNI Nº 20.325.195, con domicilio comercial en calle Uruguay y Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica fue gestionada para una charla referida a "Energías Renovables", a cargo de disertantes de la firma "GOOD ENERRGY" el día 28.06.2018 a las 19:00 hs. en las instalaciones de la Delegación del CESISA Río Tercero;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos de dicha disertación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispuso otorgar un subsidio consistente en la suma \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), a favor de la firma "JOFA SOCIEDAD ANÓNIMA", representado por su Presidente Sr. José Carlos POSSETTO- DNI Nº 20.325.195, con domicilio comercial en calle Uruguay y Belgrano, de esta Ciudad, para solventar gastos de la disertación referida a "Energías Renovables", a cargo de disertantes de la firma "GOOD ENERRGY", el día 28.06.2018, en las instalaciones de la Delegación del CESISA Río Tercero.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 510/2018

RÍO TERCERO, 26 de Junio de 2018.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga el otorgamiento de una colaboración económica para la cobertura de gastos que se generarán por la organización de la 4º Fecha Rural Bike Suquía-Xanes, a realizarse el día 01.07.2018; y

CONSIDERANDO:

Que el evento deportivo se llevará a cabo por cuarta vez en nuestra Ciudad;

Que requieren de un aporte económico para solventar los gastos de organización del campeonato, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con reservas presupuestarias, ha dispuesto acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago de la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil), en concepto de colaboración económica al Sr. MIGLIORE, Richard Adelqui – DNI Nº 14.586.158, para solventar gastos de organización de la 4º Fecha Rural Bike Suquía-Xanes, a realizarse el día 01.07.2018, en nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.8.01) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 511/2018

RÍO TERCERO, 27 de Junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. YGLESIAS, Laura Vanesa – DNI Nº 33.196.647, con domicilio en calle Huarpes Nº 315 - Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. YGLESIAS, Laura Vanesa, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento e intervención quirúrgica de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$5.000.- (Pesos cinco mil), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. YGLESIAS, Laura Vanesa – DNI Nº 33.196.647, con domicilio en calle Huarpes Nº 315 - Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento e intervención quirúrgica de su hijo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 512/2018

RÍO TERCERO, 27 de junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALANÍZ, Estefanía de Lourdes - DNI N° 30.574.031, con domicilio en calle A. Olmos N° 524 - B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ALANÍZ, Estefanía de Lourdes, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alquiler de una silla de ruedas para su hijo, quien sufriera un accidente de tránsito;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ALANÍZ, Estefanía de Lourdes - DNI N° 30.574.031, con domicilio en calle A. Olmos N° 524 - B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de una silla de ruedas para su hijo, quien sufriera un accidente de tránsito.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 513/2018

RÍO TERCERO, 28 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.06.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4126/2018-C.D., por la que se ratifica y aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 514/2018

RÍO TERCERO, 28 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.06.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4127/2018-C.D., por la que se dona a favor de los Sres. Gonzalo Alexis MONZON y Dayana Soledad MONZON lote de terreno en el que han construido su vivienda familiar.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 515/2018

RÍO TERCERO, 28 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.06.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4128/2018-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la ejecución de la obra de "Construcción de dos aulas en la Escuela Armando Rótulo de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba- PROGRAMA AURORA".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Sonia G. Peirone- Sec. De Educación

DECRETO Nº 516/2018

RÍO TERCERO, 28 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.06.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4129/2018-C.D., por la que se convalida y aprueba en todos sus términos el Contrato de obra pública suscripto con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la construcción de una Sala para el Jardín de Infantes "Modesto Acuña" de la Ciudad de Río Tercero, en el marco del Programa de Reparación y Construcción de Escuelas 2da.Etapa – Fondo Federal Solidario Ley Nº9610 – PROGRAMA AURORA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Lic. Sonia G. Peirone- Sec. De Educación

DECRETO Nº 517/2018

RÍO TERCERO, 28 de junio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.06.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4125/2018-C.D., por la que se prohíbe en el ámbito del ejido urbano de la ciudad de Río Tercero, la utilización, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista para uso particular, de cualquier tipo de productos de pirotecnia y/o cohetería.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

Sr Diego Carinci –Sec. de Seguridad y Medio Ambiente

DECRETO Nº 518/2018

RÍO TERCERO, 28 de junio de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MONGE, Fiamma Solange - DNI Nº 38.108.135, con domicilio en calle José Hernández Nº 630 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MONGE, Fiamma Solange, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor de el/la Sr./ra. MONGE, Fiamma Solange - DNI Nº 38.108.135, con domicilio en calle José Hernández Nº 630 – Bº Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/06/2018 al 29/06/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR EN PER.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
1.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	619.689.000,00	56.405.957,78	319.329.470,29	300.559.529,61	66.467.918,22	308.632.706,02	62.780.580,29	288.675.886,60	80.653.771,69
1.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	534.989.000,00	49.283.292,89	279.997.232,66	255.391.672,44	49.991.747,69	272.907.964,01	47.028.147,66	235.531.046,27	43.666.206,29
1.1.01	PT PERSONAL	338.440.000,00	36.083.845,72	179.264.686,65	190.175.333,95	36.100.529,86	179.274.589,66	31.650.219,54	162.686.771,14	16.877.888,91
1.1.01.01	PT AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE	244.415.000,00	29.510.196,35	124.884.329,67	119.530.670,93	29.510.196,35	124.884.329,67	25.525.168,70	110.146.177,91	14.738.151,16
1.1.01.01.1	PT SUELDOS BASICOS	194.120.000,00	9.542.466,60	62.998.591,66	61.123.608,44	9.542.466,60	62.998.591,66	6.542.283,60	48.655.191,35	4.141.400,20
1.1.01.01.1.01	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	6.600.000,00	521.728,00	3.206.408,00	2.393.922,00	521.728,00	3.206.408,00	621.728,00	2.684.680,00	521.728,00
1.1.01.01.1.02	PI MIEMBROS DEL CONCEJO DELIBERANTE	5.760.000,00	499.181,00	3.116.143,66	2.841.956,94	499.181,00	3.116.143,66	459.181,00	2.618.962,05	499.181,00
1.1.01.01.1.03	PI MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	1.760.000,00	151.468,80	940.995,60	819.004,40	151.468,80	940.995,60	151.468,80	789.526,80	151.468,80
1.1.01.01.1.04	PI PERSONAL CARGOS POLITICOS	8.000.000,00	617.705,40	3.773.816,80	4.224.183,20	617.705,40	3.773.816,80	617.705,40	3.158.111,40	617.705,40
1.1.01.01.1.05	PI PERSONAL PERMANENTE	83.000.000,00	7.782.383,40	41.585.228,10	41.044.771,90	7.782.383,40	41.585.228,10	7.782.383,40	39.603.911,10	2.251.317,00
1.1.01.01.1.01.3	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	83.272.000,00	7.042.299,68	40.501.839,31	42.721.603,91	7.042.299,68	40.501.839,31	7.043.982,86	36.730.506,40	3.271.256,01
1.1.01.01.1.01.3.01	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	7.160.000,00	676.899,63	3.682.506,73	3.467.495,27	676.899,63	3.682.506,73	676.899,63	3.439.034,98	243.668,15
1.1.01.01.1.01.3.02	PI GASTOS DE REPRESENTACION	6.010.000,00	626.297,85	3.248.966,24	2.751.633,76	626.297,85	3.248.966,24	626.297,85	2.722.644,39	626.297,85
1.1.01.01.1.01.3.04	PI ANTIGUEDAD	40.000.000,00	3.483.499,33	19.716.962,84	20.283.037,16	3.483.499,33	19.716.962,84	3.483.499,33	17.954.591,96	1.762.370,88
1.1.01.01.1.01.3.05	PI TITULO	10.650.000,00	953.682,26	5.311.909,95	5.233.040,05	953.682,26	5.311.909,95	953.682,26	4.844.509,68	497.090,09
1.1.01.01.1.01.3.06	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	7.900.000,00	650.167,77	3.760.882,65	4.139.117,35	650.167,77	3.760.882,65	650.167,77	3.146.074,10	614.608,55
1.1.01.01.1.01.3.07	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	2.010.000,00	167.993,91	971.760,87	1.038.219,13	167.993,91	971.760,87	167.993,91	919.862,29	51.788,58
1.1.01.01.1.01.3.08	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1.500.000,00	122.465,69	684.700,69	605.299,31	122.465,69	684.700,69	122.465,69	652.226,03	42.475,66
1.1.01.01.1.01.3.09	PI SUBROGANCIA	190.000,00	19.919,92	119.387,96	50.842,44	19.919,92	119.387,96	19.919,92	119.387,96	0,00
1.1.01.01.1.01.3.10	PI QUEBRANTO DE CAJA	490.000,00	43.347,25	248.220,72	241.779,28	43.347,25	248.220,72	43.347,25	228.562,03	19.688,69
1.1.01.01.1.01.3.11	PI OTROS SUPLEMENTOS	7.500.000,00	398.035,27	2.746.523,66	4.733.476,94	398.035,27	2.746.523,66	3.298.035,27	2.703.236,90	43.268,56
1.1.01.01.1.01.4	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	13.420.000,00	8.212.901,69	8.212.901,69	8.212.901,69	8.212.901,69	8.212.901,69	8.212.901,69	4.299.532,97	4.022.002,66
1.1.01.01.1.4.01	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	13.420.000,00	8.212.901,69	8.212.901,69	8.212.901,69	8.212.901,69	8.212.901,69	8.212.901,69	4.299.532,97	4.022.002,66
1.1.01.01.1.5	PT APORTE PATRONALES - JUBILAT Y OBRA SOCIAL	42.870.000,00	4.543.226,20	22.785.580,67	19.904.449,33	4.543.226,20	22.785.580,67	4.591.729,43	19.963.137,28	2.803.413,29
1.1.01.01.1.5.01	PI APORTE PATRONAL - JUBILAT Y OBRA SOCIAL	31.600.000,00	3.296.260,72	17.016.982,90	14.784.617,10	3.296.260,72	17.016.982,90	3.000.921,78	14.827.099,50	2.088.085,40
1.1.01.01.1.5.02	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	8.770.000,00	946.428,90	4.796.370,92	4.083.829,08	946.428,90	4.796.370,92	1.423.335,97	4.121.389,24	664.981,68
1.1.01.01.1.5.03	PI APORTE PATRONAL SINDICAL PIPERS - PERM.	2.100.000,00	208.536,58	1.043.196,85	1.043.196,85	208.536,58	1.043.196,85	193.650,64	129.546,21	129.546,21
1.1.01.01.1.6	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	930.000,00	167.262,88	298.731,90	631.268,10	167.262,88	298.731,90	167.262,88	298.731,90	0,00
1.1.01.01.1.6.01	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	930.000,00	167.262,88	298.731,90	631.268,10	167.262,88	298.731,90	167.262,88	298.731,90	0,00
1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	39.285.000,00	5.198.950,55	24.420.207,80	14.884.792,20	5.198.950,55	24.420.207,80	4.717.999,99	23.232.802,49	1.097.405,31
1.1.01.02.1	PT RETRIBUCIONES	28.000.000,00	2.460.184,00	15.389.008,85	10.610.991,15	2.460.184,00	15.389.008,85	2.460.184,00	15.389.008,85	0,00
1.1.01.02.1.01	PI PERSONAL CONTRATADO	28.000.000,00	2.460.184,00	15.389.008,85	10.610.991,15	2.460.184,00	15.389.008,85	2.460.184,00	15.389.008,85	0,00
1.1.01.02.2	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	4.900.000,00	376.403,34	2.371.336,64	1.686.061,26	376.403,34	2.371.336,64	376.403,34	2.271.336,64	0,00
1.1.01.02.2.01	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	2.600.000,00	297.664,24	1.802.889,99	997.110,01	297.664,24	1.802.889,99	297.664,24	1.802.889,99	0,00
1.1.01.02.2.02	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1.200.000,00	6.486,25	53.087,10	6.486,25	6.486,25	53.087,10	6.486,25	53.087,10	0,00
1.1.01.02.2.03	PI TITULO	190.000,00	73.282,75	616.391,55	534.008,45	73.282,75	616.391,55	73.282,75	616.391,55	0,00
1.1.01.02.3	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.000.000,00	1.424.218,76	1.656.367,57	343.832,43	1.424.218,76	1.656.367,57	1.399.143,16	1.601.291,97	55.075,60
1.1.01.02.3.01	PI AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	2.000.000,00	1.424.218,76	1.656.367,57	343.832,43	1.424.218,76	1.656.367,57	1.399.143,16	1.601.291,97	55.075,60
1.1.01.02.4	PT APORTE PATRONALES JUBILAT. Y OBRA SOCIAL	7.180.000,00	939.144,45	4.993.590,44	2.106.449,56	939.144,45	4.993.590,44	612.288,49	3.991.220,73	1.042.529,71
1.1.01.02.4.01	PI APORTE PATRONAL - JUBILAT Y OBRA SOCIAL	6.300.000,00	689.897,60	3.661.411,04	1.648.989,96	689.897,60	3.661.411,04	450.819,52	2.970.823,44	690.997,60
1.1.01.02.4.02	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	500.000,00	204.760,64	1.105.390,71	457.459,29	204.760,64	1.105.390,71	133.500,31	786.454,81	308.932,60
1.1.01.02.4.03	PI APORTE PATRONAL SINDICAL PIPERS - TEMP.	330.000,00	42.806,21	226.768,69	103.851,31	42.806,21	226.768,69	27.944,66	183.942,30	42.806,21
1.1.01.02.5	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	45.000,00	0,00	9.942,20	35.057,70	0,00	9.942,20	0,00	9.942,20	0,00
1.1.01.02.5.01	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	45.000,00	0,00	9.942,20	35.057,70	0,00	9.942,20	0,00	9.942,20	0,00
	Transporte	283.770.000,00	34.709.146,90	149.304.526,87	134.395.453,13	34.709.146,90	149.304.526,87	30.254.166,69	133.468.980,40	15.835.586,47



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/06/2018 al 29/06/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
1.1.01.03	PI SALARIO FAMILIAR	13.000.000,00	991.488,66	6.794.246,56	6.213.752,46	991.488,66	6.794.246,56	963.982,20	6.333.761,49	150.465,06
1.1.01.04	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.200.000,00	194.373,28	1.041.004,22	158.935,78	194.373,28	1.041.004,22	194.341,74	1.037.008,06	4.056,16
1.1.01.05	PI ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.07	PI ANTICIPA A CUENTA JUBILACION	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.01.08	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	420.000,00	2.201,10	148.062,92	271.937,68	2.201,10	148.062,92	16,02	148.877,84	2.185,08
1.1.01.10	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	1.600.000,00	196.438,68	926.628,32	673.317,68	293.319,62	440.706,03	218.111,69	348.206,26	678.422,04
1.1.01.12	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	21.500.000,00	0,00	21.060.127,17	439.872,83	0,00	21.055.344,07	0,00	21.052.344,07	7.194,10
1.1.01.13	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	17.000.000,00	0,00	17.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO	13.194.000,00	672.753,21	5.394.438,62	7.792.461,38	670.973,86	5.102.021,23	1.065.873,69	4.602.717,17	791.921,45
1.1.02.01	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.500.000,00	522.428,37	2.068.162,46	3.421.837,94	606.609,41	1.933.275,50	608.585,06	1.756.848,50	301.315,96
1.1.02.03	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	2.000.000,00	208.382,67	922.076,83	1.077.921,17	170.850,02	848.440,40	179.816,22	869.017,16	224.951,67
1.1.02.04	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	500.000,00	31.943,00	146.818,68	358.484,32	42.275,08	144.040,68	24.850,81	114.772,68	31.743,00
1.1.02.05	PI INSUMOS DE INFORMÁTICA	100.000,00	4.201,00	20.932,00	7.075,00	12.831,00	20.932,00	12.656,00	20.656,00	275,00
1.1.02.06	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECTACION	300.000,00	30.343,44	133.407,68	166.692,32	30.287,10	119.042,24	38.631,50	107.868,84	25.250,84
1.1.02.07	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	500.000,00	12.761,28	100.383,04	399.636,96	6.761,18	91.297,97	33.658,91	87.671,80	12.912,34
1.1.02.08	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	600.000,00	1.410,00	232.404,00	365.596,00	62.480,00	232.404,00	66.500,00	217.190,00	15.210,00
1.1.02.10	PI ADQUISICION DE MATERIALES PROD. QUIM. Y FARMACEUT.	370.000,00	0,00	179.830,12	199.169,88	0,00	179.830,12	39.940,00	140.396,37	39.433,75
1.1.02.11	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	100.000,00	9.712,86	61.667,36	46.142,64	9.142,19	48.668,21	11.963,65	39.314,70	12.842,66
1.1.02.13	PI BIENES DE CONSUMO PIESPAacios VERDES	460.000,00	18.032,89	130.682,90	319.317,10	3.266,32	21.910,75	12.697,76	104.637,03	26.045,87
1.1.02.14	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	200.000,00	11.290,97	42.947,21	158.052,79	3.965,32	21.910,75	6.777,41	14.468,92	29.490,29
1.1.02.15	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	300.000,00	16.145,54	60.044,79	229.935,21	10.330,65	40.698,21	10.000,54	26.698,25	34.374,54
1.1.02.16	PI BIENES DE CONSUMO P/ TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES	140.000,00	4.197,27	19.846,06	129.153,94	6.324,10	19.726,06	1.198,83	18.468,79	4.377,27
1.1.02.17	PI BIENES DE CONSUMO PHONORABE CONCEJO DELIBERANTE	64.000,00	3.793,94	42.633,91	41.466,09	1.860,00	38.348,97	770,00	37.839,97	4.693,94
1.1.02.18	PI DEUDAS EJERC. ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	1.300.000,00	0,00	1.341.919,68	66.000,42	0,00	1.316.821,96	0,00	1.311.974,16	29.945,42
1.1.02.19	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	760.000,00	0,00	0,00	760.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03	PT SERVICIOS	183.356.000,00	12.228.933,65	94.938.147,89	88.148.832,11	12.940.263,75	89.031.381,12	14.310.055,43	68.641.551,96	26.296.698,93
1.1.03.01	PI ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	6.000.000,00	315.419,62	1.655.791,97	4.344.218,03	315.419,62	1.655.791,97	0,00	830.143,34	825.638,63
1.1.03.02	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEND. MUNICIPALES	1.500.000,00	170.679,20	991.102,43	509.897,57	170.679,20	991.102,43	113.34,66	516.104,06	472.998,37
1.1.03.03	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	200.000,00	3.351,20	10.644,22	189.356,78	1.860,00	8.583,02	410,00	7.272,02	3.311,20
1.1.03.04	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	2.500.000,00	199.994,84	1.070.730,42	1.429.269,58	138.600,86	1.007.236,44	128.669,90	864.159,76	108.570,66
1.1.03.05	PI TELEGRAMAS Y POSTALES	300.000,00	16.874,00	123.672,00	176.428,00	13.916,00	120.614,00	14.888,00	116.726,00	6.916,00
1.1.03.07	PI PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	5.200.000,00	474.729,03	2.615.743,05	2.642.266,95	117.280,28	2.026.137,93	340.472,29	1.730.288,43	785.454,62
1.1.03.08	PI SEGUROS EN GENERAL	15.000.000,00	1.520.910,90	6.532.312,11	8.667.667,89	2.471.751,04	6.532.312,11	1.049.697,23	5.103.943,86	1.428.368,43
1.1.03.09	PI COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2.500.000,00	239.288,39	1.957.204,04	648.695,96	239.288,39	1.957.204,04	239.288,39	1.926.844,34	30.499,70
1.1.03.10	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	2.000.000,00	92,66	1.956.408,77	44.581,23	92,66	1.956.408,77	175.034,12	865.790,18	1.089.618,69
1.1.03.11	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	9.500.000,00	180.212,02	8.897.453,02	917.446,99	176.166,69	7.879.218,16	1.349.999,99	3.302.506,16	5.282.248,86
1.1.03.12	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	300.000,00	21.869,78	158.966,50	141.033,50	39.862,14	158.000,52	39.944,06	157.484,44	1.482,06
1.1.03.13	PI GASTOS JUDICIALES (JUICIOS PERSONAL)	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.14	PI GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	860.000,00	0,00	0,00	860.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.15	PI GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	1.700.000,00	2.220,00	613.061,28	348.430,72	0,00	610.841,28	44.644,89	265.111,94	247.749,34
1.1.03.16	PI GASTOS EXTRAJUDICIALES	500.000,00	0,00	151.668,99	346.431,01	0,00	151.668,99	23.800,00	127.769,99	23.800,00
1.1.03.17	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	430.000,00	35.843,89	137.496,63	292.503,37	35.844,92	136.435,64	24.263,64	91.073,77	46.416,84
1.1.03.18	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	7.200.000,00	606.000,00	4.837.944,77	2.618.055,23	293.893,00	4.405.946,77	670.929,00	2.808.093,77	2.329.869,00
1.1.03.19	PI CONVENIO DE CAPACITACION CON SUEOM	580.000,00	0,00	493.811,81	90.488,19	0,00	493.811,81	37.890,46	180.105,89	279.406,22
	Transporte	407.864.000,00	40.844.121,46	216.317.988,68	191.546.113,22	41.064.946,54	213.932.074,69	36.765.612,77	183.907.840,70	30.409.398,98



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/06/2018 al 29/06/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
1.1.03.20	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	750.000,00	81.317,00	424.763,59	325.236,41	325.236,41	325.236,41	325.236,41	325.236,41	0,00
1.1.03.21	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	2.500.000,00	126.129,46	1.047.806,44	1.452.193,56	82.897,00	396.501,49	262.929,44	860.212,72	187.713,72
1.1.03.22	PI HIGIENE URBANA-SERV. PUB. ELEC. POR TERCEROS	80.000.000,00	6.639.102,06	39.231.129,63	40.668.870,27	6.639.102,06	35.871.180,10	9.844.823,25	35.286.895,96	4.074.233,67
1.1.03.23	PI ALUMBRADO PUBLICO-SERV. PUB.ELEC. POR TERCEROS	11.000.000,00	0,00	10.247.939,58	752.060,41	0,00	10.247.939,58	0,00	5.723.307,88	4.524.631,91
1.1.03.24	PI OTROS-SERVICIOS PUB. ELEC. POR TERCEROS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.25	PI PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.26	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	500.000,00	15.461,12	77.572,54	422.427,46	18.914,76	74.625,74	6.539,93	56.421,66	21.150,88
1.1.03.27	PI OTROS SERVICIOS	2.500.000,00	38.437,01	762.127,71	1.737.872,29	38.437,01	704.367,71	36.484,70	523.879,51	238.248,20
1.1.03.28	PI SERVICIOS P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	600.000,00	4.233,58	206.742,42	393.257,48	4.010,00	205.508,94	23.220,00	177.689,00	29.153,92
1.1.03.29	PI SERVICIOS P/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	420.000,00	6.626,85	37.621,41	382.378,59	6.453,09	35.097,65	8.082,51	29.852,83	8.086,58
1.1.03.30	PI SERVICIOS P/ESPACIOS VERDES	100.000,00	0,00	18.981,20	81.018,80	180,00	13.380,00	180,00	8.910,00	10.041,20
1.1.03.35	PI TRANSP. URBANO DE PASAJ-SERV. PUB. ELEC. POR TERC	265.000,00	18.500,80	111.000,00	154.000,00	18.500,00	111.000,00	18.500,00	111.000,00	0,00
1.1.03.36	PI SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	450.000,00	16.317,76	297.905,12	152.094,88	15.317,76	297.905,12	297.905,12	297.905,12	0,00
1.1.03.37	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	11.000.000,00	-1.500,00	8.290.248,85	2.279.851,15	0,00	8.240.798,62	8.600,00	6.539.735,50	2.280.613,25
1.1.03.38	PI CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.03.39	PI ALUMBRADO PUBLICO-ENERGIA ELECTRICA	11.600.000,00	1.795.567,28	1.795.567,28	9.264.432,72	1.795.567,28	1.795.567,28	1.795.567,28	1.795.567,28	0,00
1.2	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	229.000,00	14.513,09	87.078,54	141.921,46	14.513,09	87.078,54	14.513,09	87.078,54	0,00
1.2.04	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	229.000,00	14.513,09	87.078,54	141.921,46	14.513,09	87.078,54	14.513,09	87.078,54	0,00
1.2.04.01	PT CON ORGANISMOS NACIONALES	178.000,00	14.513,09	87.078,54	90.921,46	14.513,09	87.078,54	14.513,09	87.078,54	0,00
1.2.04.01.2	PI INTERESES Y GASTOS - NUEVO PACTO	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.01.3	PI INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 80 VIVIENDAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.01.4	PI INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 300 VIVIENDAS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.01.5	PI INTERESES Y GASTOS-FONDO P/AL. P/OBRAS PUB.	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.03	PT CON ORGANISMOS NACIONALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.03.1	PI INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORG. NACIONALES	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.04	PT CON OTROS ORGANISMOS	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.04.6	PI INT. Y GASTOS POR DEUDAS BANCARIAS	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.04.7	PI INTERESES Y GASTOS DEL ENOHSJA - PRONAPAC	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.04.04.9	PI INT. Y GASTOS CON OTRAS INSTITUCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	PT TRANSFERENCIAS	84.671.000,00	7.008.142,11	39.648.039,29	45.023.960,71	6.461.627,54	35.627.663,47	5.716.889,64	32.667.273,69	6.967.465,60
1.3.05	PT TRANSF. P/ FINANCI. EROG. CTES.	64.661.000,00	7.008.142,11	39.648.039,29	45.015.980,71	6.461.627,54	35.627.663,47	5.716.889,64	32.667.273,69	6.967.465,60
1.3.05.01	PT AL SECTOR PUBLICO	19.635.000,00	2.679.116,72	8.267.444,68	11.231.555,32	1.964.673,42	5.706.774,37	1.709.807,94	5.245.240,79	3.126.103,99
1.3.05.01.1	PI GASTOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA.-P.A.L.O.R.	10.000.000,00	1.188.987,02	3.787.986,98	6.212.013,02	889.841,65	2.407.163,69	2.405.400,48	1.382.466,30	2.52.900,23
1.3.05.01.2	PI GASTOS MANT. MOVILES POLIC. (ACUERDO FEDERAL)	480.000,00	278.084,60	388.843,92	113.156,08	144.133,64	227.889,40	40.830,70	113.943,99	0,00
1.3.05.01.3	PI FONDO MANTENIM. RUTAS ACC. Y TRANS. PESADO SUR	900.000,00	0,00	0,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.4	PI MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	6.000.000,00	888.239,32	3.129.029,18	1.870.920,82	688.723,97	2.005.674,35	540.589,43	1.580.008,06	1.448.271,12
1.3.05.01.5	PI APOORTE 1% FONDO PERMAN.P/AN.PROY. Y PROG.GOB.P/CA.	144.000,00	212.116,69	988.267,21	676.242,79	212.110,69	988.267,21	212.110,69	988.267,21	0,00
1.3.05.01.6	PI TRANSF. FORO DE INTENDENTES V/O ENTES INTERCOM.	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.7	PI OTROS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.01.8	PI PROGRAMA AURORA	1.900.000,00	13.984,09	131.344,39	868.655,61	19.684,47	63.821,73	26.417,27	76.828,76	54.516,64
1.3.05.01.9	PI INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02	PT AL SECTOR PRIVADO	65.026.000,00	4.426.725,39	31.261.594,61	42.813.975,88	4.407.063,72	29.320.889,10	4.014.002,60	27.412.323,90	3.846.361,71
1.3.05.02.1	PT POLITICAS SANITARIAS	7.700.000,00	641.298,35	3.446.786,42	5.253.213,68	821.762,28	2.833.856,00	409.614,90	2.081.149,71	1.580.619,71
1.3.05.02.1.01	PI ASIST. DE ACCIDENTOLOGIA Y EMERGENTOLOGIA	2.200.000,00	0,00	1.188.000,00	1.012.000,00	640.000,00	1.188.000,00	180.000,00	828.000,00	360.000,00
	Transporte	567.263.000,00	51.977.232,39	289.268.876,78	267.797.124,22	52.810.554,50	279.889.816,92	48.926.467,79	342.091.466,60	47.164.410,18



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/06/2018 al 29/06/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
1.3.05.02.1.02	PI ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	500.000,00	7.817,89	14.403,00	386.897,00	19.127,69	91.882,29	2.277,16	24.811,23	118.991,77
1.3.05.02.1.03	PI TRATAMIENTOS ESPECIALES	250.000,00	18.672,20	88.779,20	161.220,80	16.672,60	88.779,20	34.881,70	88.779,20	0,00
1.3.05.02.1.04	PI INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	600.000,00	11.612,21	174.826,72	426.173,28	77.146,43	141.940,66	24.829,39	70.923,39	103.903,23
1.3.05.02.1.05	PI CONSUMO Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST.	400.000,00	463.14,92	217.430,99	182.169,01	46.447,61	208.024,15	10.020,09	138.289,28	79.842,71
1.3.05.02.1.06	PI ASIST. PROFESIONALES SALUD Y PART. SOCIAL	3.000.000,00	541.662,31	1.418.638,86	1.581.363,14	24.465,31	901.438,86	146.272,31	738.868,86	679.970,00
1.3.05.02.1.07	PI OTROS GASTOS Y PROG. DE SALUD	300.000,00	0,00	1.621,40	348.378,60	123,00	1.621,40	347,90	1.621,40	0,00
1.3.05.02.1.08	PI GASTOS PROGRAMA SUMAR	400.000,00	16.889,02	213.670,26	186.329,76	93.880,02	213.670,26	88.193,26	196.866,35	16.801,90
1.3.05.02.2	PT POLITICAS SOCIALES	6.172.000,00	490.688,79	2.703.447,01	3.468.622,99	541.946,71	2.424.622,18	444.168,41	1.912.208,18	791.238,63
1.3.05.02.2.01	PI ALIMENTAC BASICA Y DE EMERG. A CARENCIADOS	90.000,00	8.234,88	28.679,39	64.230,61	0,00	10.819,11	0,00	10.819,11	14.860,28
1.3.05.02.2.02	PI MATERIALES DE CONSTRUCCION A CARECIENTES	210.000,00	0,00	30.711,92	179.288,08	0,00	30.711,92	11.211,92	30.711,92	0,00
1.3.05.02.2.03	PI PENSIONES A LA VEJEZ	150.000,00	13.000,00	79.000,00	71.000,00	13.000,00	79.000,00	13.000,00	13.000,00	0,00
1.3.05.02.2.04	PI SUBSIDIOS VARIOS	1.000.000,00	78.677,44	670.211,11	629.789,69	93.234,60	637.799,07	90.222,33	412.988,07	167.212,44
1.3.05.02.2.05	PI FUNCIONAMIENTO GUARDERIA POLIE MTE GRANDE	300.000,00	13.150,00	157.664,66	142.315,15	13.150,00	157.664,66	17.124,66	154.004,66	3.650,00
1.3.05.02.2.06	PI FUNCIONAMIENTO CASA DEL NIÑO INT BONZANO	400.000,00	29.238,26	167.916,27	282.083,73	38.782,20	142.880,72	26.193,07	118.288,52	62.932,75
1.3.05.02.2.08	PI GASTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	300.000,00	36.062,64	188.324,33	111.675,67	16.082,84	156.398,53	24.441,45	114.164,69	54.169,74
1.3.05.02.2.09	PI GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	1.980.000,00	201.401,90	916.868,36	974.132,66	198.510,75	787.292,56	169.169,75	666.862,80	269.993,56
1.3.05.02.2.10	PI GASTOS Y PROG. DE PARTIOP. SOCIAL	600.000,00	66.999,49	227.068,00	272.944,00	62.671,07	181.288,53	30.138,97	113.638,68	113.217,32
1.3.05.02.2.11	PI PREVENCIÓN VIOLENCIA FLAR Y ASIST A LA VICTIMA	12.000,00	0,00	2.168,06	9.834,94	0,00	2.168,06	0,00	2.168,06	0,00
1.3.05.02.2.12	PI APOYO A COMEDORES COMUNITARIOS	10.000,00	1.223,51	1.223,51	8.776,49	0,00	1.223,51	0,00	1.223,51	0,00
1.3.05.02.2.13	PI SERVICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	860.000,00	51.290,00	241.290,00	618.710,00	96.660,00	328.400,00	44.900,00	151.460,00	89.900,00
1.3.05.02.2.14	PI GASTOS Y PROG. DISCAPACIDAD	300.000,00	5.186,29	96.268,22	203.641,78	11.884,05	94.387,33	20.446,47	60.724,47	46.632,75
1.3.05.02.3	PT AREA CENTRAL	36.491.000,00	2.675.283,81	20.652.172,60	16.539.824,20	2.675.270,21	20.437.880,43	2.669.809,24	20.048.628,46	603.640,96
1.3.05.02.3.04	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	400.000,00	1.705,14	3.205,14	398.794,86	3.205,14	3.205,14	1.705,14	1.705,14	1.500,00
1.3.05.02.3.07	PI PASAJES A CARENCIADOS	29.860.000,00	2.862.000,00	14.433.946,00	16.216.054,00	2.862.000,00	14.433.946,00	2.862.000,00	14.433.946,00	0,00
1.3.05.02.3.08	PI TRANSFERENCIA POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	70.000,00	6.623,23	22.220,23	47.879,67	4.623,23	19.812,23	3.703,23	18.990,23	3.228,00
1.3.05.02.3.10	PI TRANSFERENCIA A CARENCIADOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.3.11	PI DEVOL. TASA A LA PROP. COMERCIO. AUTOMOTORES	80.000,00	0,00	74.704,39	5.295,61	0,00	74.704,39	16.445,43	74.704,39	0,00
1.3.05.02.3.12	PI DEVOLUCIONES VARIAS	10.000,00	0,00	4.780,40	5.219,60	0,00	4.780,40	0,00	4.780,40	0,00
1.3.05.02.3.41	PI OTROS	716.900,00	106.955,34	667.230,89	67.663,11	106.955,34	595.152,89	106.955,34	585.152,89	62.718,00
1.3.05.02.3.43	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	5.536.000,00	0,00	5.356.888,68	178.111,32	0,00	5.356.888,68	0,00	4.919.262,70	406.625,98
1.3.05.02.3.44	PI CREDITO ADICIONAL PRIERUEZO DE PARTIDAS	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.4	PT POLITICAS PARA EL DESARROLLO LOCAL	2.690.000,00	9.228,62	216.201,23	2.474.698,77	9.406,62	216.201,23	3.137,77	42.862,23	171.419,00
1.3.05.02.4.02	PI PROGRAMA CADEMAS PRODUCTIVAS	120.000,00	0,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.4.03	PI PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO	600.000,00	0,00	3.660,00	696.340,00	0,00	3.660,00	0,00	2.900,00	760,00
1.3.05.02.4.04	PI PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCION LOCAL	260.000,00	0,00	0,00	260.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.4.05	PI REGISTRO NACIONAL DE PARQUES INDUST. Y OTROS	430.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.4.06	PI OTROS PROG. Y GASTOS PLANIF. Y DESARROLLO LOCAL	420.000,00	9.228,62	208.641,23	791.989,77	9.406,62	208.641,23	3.137,77	40.882,23	167.099,00
1.3.05.02.4.07	PI PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	1.200.000,00	0,00	3.600,00	1.196.400,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	3.600,00
1.3.05.02.5	PT POLITICAS DE SEG. CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE	1.500.000,00	63.653,97	314.956,40	1.686.643,60	30.110,29	342.175,27	41.280,11	191.336,69	123.019,61
1.3.05.02.5.01	PI GASTOS Y PROGRAMAS DEFENSA CIVIL	720.000,00	12.000,01	207.261,66	616.624,16	17.660,01	207.261,66	28.200,00	166.889,64	41.380,01
1.3.05.02.5.02	PI GASTOS Y PROG. MEDIO AMBIENTE	430.000,00	20.131,63	43.982,67	384.071,43	3.110,89	156.624,67	2.871,61	12.413,26	31.669,21
1.3.05.02.5.03	PI GASTOS SECCION TRANSITO	300.000,00	6.922,43	65.791,98	246.222,02	6.922,43	17.270,78	9.938,50	10.871,29	44.990,69
1.3.05.02.5.04	PI GASTOS ESPECTACULOS PUBLICOS	100.000,00	5.180,00	5.180,00	94.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.180,00
1.3.05.02.5.05	PI OTROS GTS. Y PROG. AREA SEGURIDAD Y MED. AMBIENTE	360.000,00	220,00	2.970,00	347.950,00	220,00	2.970,00	220,00	2.070,00	0,00
	Transporte	609.806.000,00	66.847.250,83	316.229.924,64	294.406.075,36	96.048.862,09	304.696.771,03	62.420.796,22	286.544.679,16	49.752.234,48



Municipalidad de Río Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Página 5

Periodo: 01/06/2018 al 29/06/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
1.3.05.02.6	PT POLITICAS CULTURALES	1.133.000,00	34.933,76	448.310,74	683.789,26	41.754,11	468.264,89	59.539,70	346.974,98	128.235,76
1.3.05.02.6.01	PI GASTOS Y PROG. CULTURALES	1.050.000,00	34.980,00	403.013,57	646.986,43	40.784,11	403.013,57	64.644,11	273.733,57	127.200,00
1.3.05.02.6.02	PI FONDO DE LAS ARTES	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.6.03	PI POLITICAS LINGÜESTICAS	70.000,00	955,76	66.197,17	3.802,83	960,00	63.241,41	5.655,59	63.241,41	955,76
1.3.05.02.7	PT POLITICAS COMUNITARIAS	3.910.000,00	108.033,74	1.964.483,21	1.945.117,79	202.739,57	1.989.882,21	1.948.801,43	1.688.082,21	276.800,00
1.3.05.02.7.01	PI SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VEICINALES	1.700.000,00	98.800,00	1.666.423,55	33.578,45	165.059,99	1.661.423,55	172.877,28	1.389.523,55	276.800,00
1.3.05.02.7.02	PI SUBSIDIOS A INST. POR EST. MEDIO	670.000,00	0,00	250.500,00	319.500,00	0,00	250.500,00	0,00	250.500,00	0,00
1.3.05.02.7.03	PI POLITICAS EDUCATIVAS	300.000,00	0,00	18.839,49	114.141,51	0,00	18.839,49	0,00	18.839,49	0,00
1.3.05.02.7.04	PI POLITICAS VEICINALES	300.000,00	-4,44	2.156,40	297.863,00	2.156,40	2.156,40	2.156,40	2.156,40	0,00
1.3.05.02.7.05	PI OTRAS POLITICAS COMUNITARIAS	300.000,00	0,00	27.232,77	272.672,23	15.543,18	27.232,77	18.897,95	27.232,77	0,00
1.3.05.02.7.06	PI GASTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO	440.000,00	0,00	0,00	440.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.7.07	PI SUBSIDIO P/TALLERES URBANOS DE OFICIO	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.8	PT POLITICAS DEPORTIVAS	5.640.000,00	418.727,45	1.895.452,80	3.444.547,20	173.572,45	1.347.791,20	85.442,84	1.099.081,51	496.397,55
1.3.05.02.8.01	PI GASTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	3.500.000,00	418.727,45	1.156.353,30	2.443.647,70	173.572,45	908.720,30	64.423,44	679.897,65	476.397,55
1.3.05.02.8.02	PI GASTOS FIESTA NACIONAL DEL DEPORTISTA	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.8.03	PI PROG. REGREC. COMUNITARIA AL AIRE LIBRE	230.000,00	0,00	0,00	230.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.8.04	PI ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	490.000,00	0,00	86.225,00	383.775,00	0,00	86.235,00	0,00	86.235,00	0,00
1.3.05.02.8.05	PI GASTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO-INFR. Y TRANSP.	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.05.02.8.06	PI GASTOS FONDO FIN. INST. Y DEPORTIVO-DEPORTES	400.000,00	0,00	352.842,50	47.157,50	0,00	352.842,50	21.000,00	332.842,50	20.000,00
1.3.06	PT TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01	PT TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.06.01.1	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	PT INVERSION FISICA	144.842.000,00	6.340.840,63	27.458.009,12	117.383.990,88	5.235.657,73	23.346.146,16	3.012.848,65	18.723.293,94	8.714.673,19
2.1	PT BIENES DE CAPITAL	133.997.000,00	6.077.291,98	22.157.293,97	110.889.706,03	4.333.057,18	19.115.505,95	2.077.272,51	14.304.130,77	7.533.843,20
2.1.07	PT MAQUINARIAS Y EQUIPOS	12.393.000,00	1.348.830,69	2.738.976,84	10.654.023,16	606.540,64	1.632.230,94	171.530,47	1.270.329,91	1.468.339,63
2.1.07.01	PI BIENES DE CAPITAL. TRIBUNAL DE CUENTAS	1.700.000,00	0,00	2.083.719,36	1.481.290,64	49.503,86	2.083.719,36	64.724,27	1.463.997,23	63.772,63
2.1.07.02	PI EQUIPAMIENTO GUARDIA CIUDADANA	40.000,00	0,00	1.856,00	38.294,00	0,00	1.856,00	0,00	1.856,00	0,00
2.1.07.03	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	933.000,00	0,00	0,00	933.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.04	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	500.000,00	29.489,00	233.858,63	206.331,97	80.006,00	208.716,63	62.225,00	262.594,63	30.214,00
2.1.07.05	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	3.530.000,00	0,00	0,00	3.530.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.06	PI APARATOS E INSTRUMENTAL	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.07	PI COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.08	PI RECONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	82.000,00	0,00	0,00	82.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.09	PI BIENES DE CAPITAL. PARA CENTROS ASISTENCIALES	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.10	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	270.000,00	31.779,00	158.463,78	79.596,22	49.489,00	172.654,78	19.462,35	134.215,78	56.189,00
2.1.07.11	PI ADQUISICION TERRENOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.12	PI EQUIP. PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	750.000,00	0,00	312.000,00	438.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	312.000,00
2.1.07.13	PI BIENES DE CAPITAL. ALUMBRADO PUB.	240.000,00	0,00	0,00	240.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.07.14	PI BIENES DE CAPITAL. ALUMBRADO PUB.	3.700.000,00	937.734,18	1.097.045,14	2.602.954,86	419.991,73	444.330,04	41.528,85	64.630,26	1.022.066,28
2.1.07.15	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	700.000,00	0,00	683.244,33	14.755,67	0,00	679.233,33	0,00	681.686,61	23.043,72
2.1.07.16	PI CREDITO ADICIONAL. PREFUERZO DE PARTIDAS	370.000,00	0,00	0,00	370.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	120.130.000,00	4.161.441,29	18.439.316,43	100.690.683,57	3.776.116,64	16.286.309,05	1.901.547,24	12.993.791,76	6.445.524,67
2.1.08.01	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	120.130.000,00	4.161.441,29	18.439.316,43	100.690.683,57	3.776.116,64	16.286.309,05	1.901.547,24	12.993.791,76	6.445.524,67
2.1.08.01.1	PT POR CONTRATACION	44.720.000,00	1.414.668,13	6.347.317,44	38.402.682,66	1.581.406,76	6.228.264,21	499.587,28	4.597.283,73	1.810.023,71
	Transporte	632.828.000,00	67.751.908,47	322.098.147,03	310.737.852,97	67.074.458,96	310.464.965,96	62.832.480,86	289.946.035,61	62.142.111,82



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/06/2018 al 29/06/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	A PAGAR
2.1.08.01.1.09	PI OBRAS DESAGÜES PLUVIALES E INF. DE ILLUM.	4.889.000,00	185.786,82	832.392,86	4.071.607,14	345.905,45	711.439,43	111.377,96	385.698,30	466.696,36
2.1.08.01.1.10	PI OBRA CORDON CUNETA	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.15	PI OBRA SUMI PARQUE INDUSTRIAL	3.600.000,00	0,00	0,00	3.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.16	PI INFRAESTRUCTURA Y MANTENIM. PARQUE INDUST.	5.000.000,00	880.621,19	3.531.136,81	1.468.871,19	690.621,19	3.531.136,81	0,00	2.201.276,03	1.328.861,78
2.1.08.01.1.17	PI SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	900.000,00	62,32	7.049,49	492.950,51	62,32	7.049,49	62,32	373,92	6.675,57
2.1.08.01.1.18	PI OBRA CONSTRUCCION SALAS ASISTENCIALES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.19	PI PLAZAS Y PASEOS	1.000.000,00	6.800,00	38.400,00	961.600,00	13.600,00	38.400,00	6.800,00	31.600,00	6.800,00
2.1.08.01.1.21	PI OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	2.000.000,00	341.316,80	1.538.348,48	1.052.651,52	341.316,80	1.538.348,48	341.316,80	1.358.348,48	0,00
2.1.08.01.1.22	PI REPARACIONES DESAGÜES PLUVIALES	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.27	PI RECURPERACION BAULENARIO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.28	PI PROJ. MODIFICAC. AREA CENTRICA	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.1.29	PI OBRAS PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	16.000.000,00	0,00	0,00	16.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.2	PT POR ADMINISTRACION	75.389.999,99	2.746.871,16	13.091.999,99	62.288.001,01	2.194.709,78	10.087.536,84	1.442.290,28	8.645.498,03	4.515.600,96
2.1.08.01.2.01	PI BACHEO Y REPARACION DE CALZADAS	5.000.000,00	169.463,46	639.351,37	4.360.648,63	47.780,66	466.590,37	27.879,97	289.298,93	347.032,44
2.1.08.01.2.02	PI OBRA SENDA BIOSALUDABLE	2.280.000,00	472.483,52	1.200.486,74	1.048.513,26	380.986,62	743.222,80	51.748,38	161.479,48	1.039.907,26
2.1.08.01.2.03	PI OBRA DENSIFICACION DE PUNTO FLUJO ALTIMETRICOS	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.2.04	PI OBRAS DESAGÜES PLUVIALES E INF. DE ILLUM.	4.889.000,00	962.919,27	2.772.298,28	2.077.011,71	1.057.067,74	2.387.386,34	510.996,17	1.808.618,81	962.882,48
2.1.08.01.2.05	PI FONDO DE OBRAS NO PREVISTAS VIO EMERG. DE INFRAEST.	2.350.000,00	0,00	111.481,81	2.238.508,19	0,00	98.776,81	5.000,00	94.982,68	16.509,96
2.1.08.01.2.06	PI OBRA CORDON CUNETA	4.000.000,00	0,00	161.848,71	3.838.150,29	0,00	161.848,71	141.571,00	161.848,71	0,00
2.1.08.01.2.07	PI OBRAS AGUA, GAS, CLOACAS	3.500.000,00	0,00	6.006,36	3.494.993,64	0,00	6.006,36	0,00	6.006,36	0,00
2.1.08.01.2.08	PI SEMAF. Y SEÑALIZACION VIAL Y SEÑALCTICA	700.000,00	48.649,28	391.474,96	308.525,04	331.561,99	364.970,65	299.847,13	323.072,34	64.462,82
2.1.08.01.2.09	PI REPARACIONES EN CEMENTERO	900.000,00	0,00	2.313,36	497.686,64	473,36	2.313,36	0,00	1.840,00	473,36
2.1.08.01.2.10	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	1.900.000,00	122.480,76	488.123,18	1.401.876,82	63.287,78	439.270,89	80.246,78	422.777,08	75.340,07
2.1.08.01.2.11	PI OBRA CONSTRUCCION SALAS ASISTENCIALES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.2.12	PI PLAZAS Y PASEOS	1.000.000,00	216.448,87	257.273,76	746.726,24	135.782,44	172.231,95	133.286,94	165.043,63	92.290,13
2.1.08.01.2.13	PI RECUPERACION PREDIO FERROCARRIL	4.500.000,00	0,00	0,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.08.01.2.14	PI RECUPERACION BAULENARIO	7.000.000,00	0,00	8.586,67	6.991.403,33	0,00	8.586,67	0,00	8.586,67	0,00
2.1.08.01.2.15	PI OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	20.000.000,00	84.956,80	84.956,80	19.915.043,20	0,00	0,00	0,00	84.956,80	0,00
2.1.08.01.2.16	PI GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	7.500.000,00	697.404,00	1.298.732,70	6.201.267,30	715.699,19	287.681,81	265.633,81	1.031.192,89	0,00
2.1.08.01.2.18	PI DEUDA EERICIOS ANTERIORES - OBRAS	6.460.000,00	0,00	5.664.981,11	798.018,89	0,00	4.940.700,18	53.172,08	4.746.471,36	916.597,76
2.1.08.01.2.19	PI CREDITO ADICIONAL PREFUERZO DE PARTIDAS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	11.872.000,00	842.546,55	5.240.016,05	6.632.983,95	842.546,55	5.231.585,67	939.070,85	4.459.407,17	780.688,88
2.2.10	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	11.872.000,00	842.546,55	5.240.016,05	6.632.983,95	842.546,55	5.231.585,67	939.070,85	4.459.407,17	780.688,88
2.2.10.02	PT CON ORGANISMOS PROVINCIALES	11.280.000,00	842.546,55	5.240.016,05	6.039.983,95	842.546,55	5.231.585,67	939.070,85	4.459.407,17	780.688,88
2.2.10.02.2	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-NUOVO PACTO	21.000,00	17.892,28	106.194,28	108.345,72	17.892,28	106.194,28	17.892,28	106.194,28	0,00
2.2.10.02.3	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO PIMUNICIPIOS	1.616.000,00	186.666,67	1.145.000,02	388.999,98	186.666,67	1.145.000,02	186.666,67	1.145.000,02	0,00
2.2.10.02.5	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA - DIR. DE VIV. 80 VIV.	10.000,00	9.873,48	59.116,29	46.881,71	9.873,48	59.116,29	9.873,48	49.816,29	0,00
2.2.10.02.5	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-DIR. DE VIV. - 300 VIV.	79.888,53	79.888,53	479.437,83	356.562,17	79.888,53	479.437,83	79.888,53	479.437,83	0,00
2.2.10.02.7	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO ACUERRO FEDERAL	731.000,00	640.000,00	2.250.000,00	5.060.000,00	640.000,00	2.250.000,00	640.000,00	2.250.000,00	0,00
2.2.10.03	PT AMORTIZ. DE LA DEUDA-LUMINARIAS	1.300.000,00	6.430,46	1.300.307,63	98.632,37	6.430,46	1.191.877,15	104.952,78	419.688,75	780.688,88
2.2.10.03.1	PT CON ORGANISMOS NACIONALES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.10.04	PT AMORTIZ. DE LA DEUDA C/ORGANISMOS NACIONALES	858.000,00	0,00	0,00	858.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.10.04.1	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	858.000,00	0,00	0,00	858.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		764.246.000,00	62.752.796,31	346.276.479,51	417.479.520,49	61.893.823,95	331.860.852,18	65.773.299,05	287.299.234,44	59.388.246,67



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/06/2018 al 29/06/2018

CUESTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO		COMPROMETIDO		COMPROMETIDO		CREDITO	ORDENADO A	ORDENADO A	PAGADO	PAGADO	A PAGAR
		AUTORIZADO	EN PERIODO	EN PERIODO	ACUMULADO	DISPONIBLE	PAGAR EN PER.						
2.2.10.04.1.01	PI AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	235.000,00	0,00	0,00	0,00	335.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.10.04.1.06	PI AMORTIZACION DEUDAS BANCARIAS	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.10.04.1.07	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA - ENONHSA - PRONAPAC	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	PT NO CLASIFICADOS	94.022.000,00	8.718.516,02	51.496.119,69	42.632.880,31	42.632.880,31	8.718.516,02	51.496.099,75	6.414.326,26	44.341.343,75	7.184.775,94	7.184.775,94	0,00
3.1	PT CUENTAS DE ORDEN	94.022.000,00	8.718.516,02	51.496.119,69	42.632.880,31	42.632.880,31	8.718.516,02	51.496.099,75	6.414.326,26	44.341.343,75	7.184.775,94	7.184.775,94	0,00
3.1.02	PT POR TRABAJOS PUBLICOS	150.000,00	46.000,00	46.000,00	104.000,00	104.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	0,00
3.1.02.01	PI FONDO DE REPARO	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.02.02	PI GARANTIA DE LICITACIONES	100.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	0,00
3.1.03	PT POR RETENCIONES DEL PERSONAL	78.822.000,00	7.818.320,68	44.287.329,72	34.534.670,28	20.632.095,25	4.006.091,92	25.374.904,75	3.314.015,68	21.960.456,37	3.434.448,28	3.434.448,28	0,00
3.1.03.01	PI RETENCION APROSS	14.000.000,00	1.481.096,68	8.841.920,63	5.919.989,37	5.919.989,37	1.481.096,68	8.841.040,43	602.541,37	6.712.822,57	1.768.210,06	1.768.210,06	0,00
3.1.03.02	PI RETENCION SEGURO DE VIDA	745.000,00	67.971,62	399.725,20	348.271,48	348.271,48	67.971,62	399.725,20	67.482,82	341.296,10	68.429,10	68.429,10	0,00
3.1.03.03	PI RETENCION SINDICAL	6.000.000,00	617.092,44	2.711.897,12	2.288.102,88	517.092,44	517.092,44	2.711.897,12	308.374,69	2.310.512,76	401.383,38	401.383,38	0,00
3.1.03.04	PI OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	10.100.000,00	931.479,47	5.872.765,01	4.227.234,99	5.872.765,01	931.479,47	4.227.234,99	916.004,75	5.134.027,97	738.271,04	738.271,04	0,00
3.1.03.05	PI RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	450.000,00	75.111,04	439.614,26	10.385,74	10.385,74	75.111,04	439.614,26	88.796,79	377.877,68	61.798,88	61.798,88	0,00
3.1.03.06	PI RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	600.000,00	47.785,41	305.622,80	294.377,20	294.377,20	47.785,41	305.622,80	42.810,53	275.793,13	29.829,67	29.829,67	0,00
3.1.03.07	PI RETENCION PROVEEDURIA	200.000,00	12.295,46	97.215,52	102.714,48	102.714,48	12.295,46	97.215,52	12.484,79	67.201,18	10.014,34	10.014,34	0,00
3.1.03.08	PI RETENCION U.C.R.	1.000.000,00	57.889,32	375.980,05	623.019,95	623.019,95	57.889,32	375.980,05	58.084,92	373.851,19	3.134,86	3.134,86	0,00
3.1.03.10	PI RETENCION CUOTA MORATORIA	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.03.11	PI RETENCION CUOTA CREDITO BCO. INACION	465.000,00	19.480,69	156.155,77	248.844,23	248.844,23	19.480,69	156.155,77	20.124,93	140.489,13	18.668,64	18.668,64	0,00
3.1.03.12	PI RETENCION CUOTA MORATORIA	250.000,00	8.768,88	50.415,26	200.584,64	200.584,64	8.768,88	50.415,26	6.788,67	60.280,69	154,67	154,67	0,00
3.1.03.13	PI RETENCION CUOTA CREDITO BCO. PCIA. CBA.	465.000,00	19.480,69	156.155,77	248.844,23	248.844,23	19.480,69	156.155,77	20.124,93	140.489,13	18.668,64	18.668,64	0,00
3.1.03.14	PI RETENCION CUOTA MORATORIA	250.000,00	8.768,88	50.415,26	200.584,64	200.584,64	8.768,88	50.415,26	6.788,67	60.280,69	154,67	154,67	0,00
3.1.03.15	PI RETENCION CONSOLIDAR	62.000,00	3.288,75	20.993,25	31.006,75	31.006,75	3.288,75	20.993,25	3.288,75	19.858,50	1.154,75	1.154,75	0,00
3.1.04	PT POR OTRAS CAUSAS	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.04.01	PI DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	15.600.000,00	854.195,34	7.152.278,97	7.887.210,03	7.887.210,03	854.195,34	7.152.278,97	658.967,67	6.520.891,68	631.908,49	631.908,49	0,00
3.1.04.02	PI OTRAS CUENTAS DE ORDEN	2.200.000,00	179.752,52	1.241.877,08	1.241.877,08	1.241.877,08	179.752,52	1.241.877,08	1.241.877,08	1.241.877,08	0,00	0,00	0,00
3.1.04.03	PI AFP RETENCIONES	1.730.000,00	0,00	511.416,58	1.238.583,42	1.238.583,42	0,00	511.416,58	450,00	511.416,58	0,00	0,00	0,00
3.1.04.04	PI HONORARIOS Y GASTOS JUD. -PROCURACION	3.100.000,00	644.881,04	4.338.425,42	4.214.574,85	4.214.574,85	644.881,04	4.338.425,42	645.634,65	4.342.359,53	16.065,89	16.065,89	0,00
3.1.04.06	PI HONORARIOS PROCURADORES	1.000.000,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.04.07	PI SERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	600.000,00	16.790,32	699.723,14	699.723,14	699.723,14	16.790,32	699.723,14	26.886,28	278.311,77	423.423,37	423.423,37	0,00
TOTAL		888.853.000,00	71.474.314,53	396.263.899,20	460.689.400,60	460.689.400,60	70.412.039,97	383.471.951,93	62.107.225,41	331.750.879,19	66.523.021,01	66.523.021,01	0,00



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Periodo: 01/06/2018 al 29/06/2018

Página 1

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT INGRESOS CORRIENTES	654.276.000,00	48.802.391,06	315.382.486,73	338.893.513,27	
1.1	PT INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	350.376.000,00	21.444.661,52	181.835.959,90	168.540.041,10	
1.1.1	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	322.810.000,00	19.826.048,49	173.171.792,54	149.538.207,46	
1.1.1.01	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	13.000.000,00	578.107,22	8.246.334,19	4.753.665,81	
1.1.1.01.01	PI TASA PROP. INMUEBLE (TASA BASICA)	43.000.000,00	1.378.580,41	27.627.126,29	15.372.873,71	
1.1.1.01.02	PI TASA PROP. INMUEBLE (RECOLECCION DE RESIDUOS)	16.000.000,00	487.827,31	9.786.782,46	6.213.237,54	
1.1.1.01.03	PI TASA PROP. INMUEBLE (ALUMBRADO PUBLICO)	16.000.000,00	182.735,24	3.298.481,54	1.801.518,46	
1.1.1.01.05	PI ADIC. 7% TASA PROP. INMUEBLE PROBRAS	5.100.000,00	174.375,59	7.226.420,01	4.773.579,99	
1.1.1.01.06	PI ADIC. 15,4% TASA PROP. FONDO DESAG. E INF. LLUM.	12.000.000,00	401.251,85	2.720.595,60	879.444,40	
1.1.1.01.07	PI CONTRIB. SEL. COMERCIO, IND. Y SERVICIOS	3.600.000,00	7.349.694,25	35.596.148,89	44.413.851,11	
1.1.1.01.08	PI ADIC.5% S/COM. FONDO DESAG. E INF. LLUM.	4.000.000,00	598.334,80	3.037.926,61	962.073,39	
1.1.1.01.09	PI CONTRIB. QUE INCIDEN SELCS ESPECT. Y DIV. PUB.	100.000,00	3.932,50	46.235,03	53.764,97	
1.1.1.01.10	PI CONTRIB. QUE INCIDEN SELCS OCUP. Y COM. VIA PUB.	2.300.000,00	51.509,50	516.487,43	1.783.512,57	
1.1.1.01.11	PI INSPECCION SANITARIA ANIMAL	3.300.000,00	288.121,92	1.709.513,56	1.590.486,44	
1.1.1.01.12	PI CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO	1.400.000,00	62.270,98	927.022,15	472.977,85	
1.1.1.01.13	PI CONTRIB. S/CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS	2.200.000,00	146.828,17	978.774,88	1.221.225,32	
1.1.1.01.14	PI CONTRIB. S/EL CONSUMO DE AGUA Y CLOACAS	14.000.000,00	0,00	4.488.789,75	6.978.942,76	
1.1.1.01.15	PI TASA PROP. INMUEBLE - EJERCICIO VENCIDO	11.000.000,00	165.063,93	4.021.057,24	12.677.361,00	
1.1.1.01.16	PI CONTRIB. S/EL CONSUMO DE AGUA Y CLOACAS	14.100.000,00	2.681.242,04	16.332.393,13	2.899.273,22	
1.1.1.01.17	PI CONTRIB. S/EL COM. IND. Y SERV.-EJERCICIO VENCIDO	7.500.000,00	1.004.309,35	4.600.726,78	2.811.700,00	1.332.393,13
1.1.1.01.18	PI DERECHOS DE OFICINA	5.400.000,00	330.870,00	2.588.300,00	2.899.273,22	
1.1.1.01.19	PI RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	1.000.000,00	69.075,00	490.765,00	2.350.640,00	
1.1.1.01.20	PI TASA POR SERV. REG. CIVIL Y CAPAC. DE LAS PERS.	2.500.000,00	28.190,00	149.360,00	509.255,00	
1.1.1.01.21	PI OTROS TRIBUTOS	60.000,00	5.296,91	15.153,94	44.846,06	
1.1.1.01.22	PI CONTRIB. S/ CONSUMO DE GAS	6.000.000,00	895.395,03	2.692.456,34	3.307.543,66	
1.1.1.01.23	PI CONTRIB. ESPACIO AEREO	150.000,00	845,00	48.173,55	101.826,45	
1.1.1.01.24	PI CONTRIB. S/ CIRCULACION VEHICULAR	41.000.000,00	1.764.517,54	22.901.371,48	18.098.628,52	
1.1.1.01.25	PI CONTRIB. S/ CIRCULACION VEHICULAR - EJERCICIO VENCIDO	13.000.000,00	806.489,07	8.523.207,31	4.476.792,69	
1.1.1.01.26	PI ADIC. 5% S/ CIRC. VEH. FONDO DESAG. E INF. LLUM.	2.100.000,00	175.318,86	2.026.044,76	73.995,24	
1.1.1.01.27	PI TASA AMBIENTAL	3.000.000,00	195.996,02	1.164.165,82	1.895.834,18	
1.1.1.01.28	PI CONTRIBUCION SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	
1.1.1.01.29	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	19.026.000,00	1.211.033,45	6.646.058,80	12.379.941,20	
1.1.2	PT NICHOS, TERRENOS EN CEMENTERIO	100.000,00	12.234,17	42.764,18	57.235,82	
1.1.2.01	PI TERMINAL DE OMNIBUS - INGRESOS POR CONCESION	800.000,00	0,00	246.039,03	553.960,97	57.496,12
1.1.2.03	PI BALNEARIO MUNICIPAL - INGRESOS POR CONCESION	1.400.000,00	554.246,58	67.496,72	845.753,42	
1.1.2.04	PI INGRESOS POR INTERESES DE PLAZO FIJO Y CAJAHORO	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	
1.1.2.05	PI OTRAS RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	
1.1.2.06	PI MULTAS DE TRANSITO POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	6.000.000,00	287.407,54	2.019.724,65	3.980.275,35	
1.1.2.07	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	3.000.000,00	17.810,41	1.349.337,10	1.650.662,90	
1.1.2.08	PI INGRESOS POR DONACIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
1.1.2.09	PI MULTAS VARIAS	400.000,00	5.080,72	21.596,12	378.403,88	
1.1.2.10						
	Transporte	335.031.000,00	20.702.827,91	177.472.996,92	158.947.892,93	1.389.889,85



Municipalidad de Río Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Periodo: 01/06/2018 al 29/06/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.1.2.11	PI INGRESO POR CONTRIB. BALNEARIO	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
1.1.2.12	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. PLAN VIVIENDAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	
1.1.2.13	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT.-FOVICOR-30 VIVIENDAS	20.000,00	673,78	4.438,93	15.561,07	
1.1.2.14	PI INGRESO CUOTA INDUSTRIAL	900.000,00	32.758,37	165.920,58	734.079,42	
1.1.2.15	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. PLAN 80 VIVIENDAS	400.000,00	21.118,17	141.408,35	258.591,65	
1.1.2.16	PI INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT.PLAN 300 VIVIENDAS	2.100.000,00	140.652,26	892.267,66	1.207.732,34	
1.1.2.18	PI INGRESOS SERVICIOS DE PROCURACION	50.000,00	42,09	1.614,54	48.385,46	
1.1.2.20	PI ING. POR SISTEMA DE ESTACIONAM CONTROLADO Y TA	1.700.000,00	94.818,00	660.434,00	1.039.566,00	
1.1.2.21	PI REVISION TECNICA VEHICULAR/ING. POR CONCESION	130.000,00	42.893,36	42.893,36	87.106,64	
1.1.2.22	PI INGRESOS RED SANITARIA	1.400.000,00	1.298,00	435.877,00	964.123,00	
1.1.3	PT INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	8.540.000,00	407.579,58	2.018.107,56	6.521.892,44	
1.1.3.01	PT INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	8.540.000,00	407.579,58	2.018.107,56	6.521.892,44	
1.1.3.01.01	PI CLOACAS ENOHSIA	200.000,00	8.704,69	80.751,06	119.248,94	
1.1.3.01.02	PI CLOACAS DIVERSOS BARRIOS	200.000,00	6.747,98	28.336,45	171.663,56	
1.1.3.01.03	PI GAS DIVERSOS BARRIOS	200.000,00	2.917,29	43.950,86	156.049,14	
1.1.3.01.04	PI PAVIMENTO DIVERSOS BARRIOS	5.800.000,00	309.040,48	1.498.206,79	4.301.793,21	
1.1.3.01.05	PI C.CUNETA Y BADENES DIVERSOS BARRIOS	1.950.000,00	80.169,14	348.330,06	1.601.669,94	
1.1.3.01.07	PI ACCESOS A LA CIUDAD - FRENTESTAS	10.000,00	0,00	592,39	9.407,61	
1.1.3.01.08	PI OBRA DE AGUA P/ AERONAUTICO	180.000,00	0,00	17.939,95	162.060,05	
1.2	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	303.900.000,00	27.357.729,54	133.546.527,83	170.353.472,17	
1.2.1	PT PARTICIP. EN IMPUESTOS PROVINCIALES	261.000.000,00	24.413.158,85	120.497.840,58	140.502.159,42	
1.2.1.01	PI COPARTICIPACION IMPPOSITIVA - EJERCICIO VIGENTE	220.000.000,00	22.208.027,48	99.018.663,77	120.981.336,23	
1.2.1.01.05	PI COPARTICIPACION IMPPOSITIVA - EJERCICIOS ANTERIORES	20.000.000,00	0,00	9.540.230,64	10.459.789,36	
1.2.1.01.06	PI FOFINDES INGRESOS	21.000.000,00	2.205.131,37	11.938.946,17	9.061.053,83	
1.2.1.01.07	PT APORTES NO REINTEGRABLES	42.900.000,00	2.944.570,69	13.048.687,25	29.851.312,75	
1.2.2	PI SUBSIDIO HOGAR DE TRANSITO MINIS. DE SOLIDARIDAD	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	
1.2.2.02	PI OTROS SUBSIDIOS	400.000,00	0,00	481.807,31	81.807,31	
1.2.2.03	PI APORTES TESORO DE LA PROVINCIA - A.T.P. -	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	
1.2.2.04	PI APORTES APORTES	6.100.000,00	0,00	0,00	6.100.000,00	
1.2.2.05	PI APORTE MANT. ESCUELAS (FODEMEEP)	5.000.000,00	911.486,88	3.032.408,80	1.967.591,20	
1.2.2.06	PI INGRESO CUOTAS CREDITOS OTORGADOS	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	
1.2.2.07	PI REGISTRO NAC. DE PARQUES INDUST. Y OTROS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	
1.2.2.10	PI ING.EMPRESMIENTOS PRODUCTIVOS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	
1.2.2.11	PI PROGRAMA DE CAPACITACION PIEL EMPLEO	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	
1.2.2.12	PI OTROS PROGRAMAS P/PRODUCCION Y DES. LOCAL	900.000,00	0,00	105.795,00	794.205,00	
1.2.2.13	PI PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	420.000,00	0,00	234.928,00	185.072,00	
1.2.2.15	PI PROGRAMA PLAN SUMAR	8.500.000,00	0,00	520.218,00	7.979.782,00	
1.2.2.16	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO (GOLA)	400.000,00	881.128,15	3.828.185,47	4.671.814,53	
1.2.2.17	PI PROG. DE ASIST- INTEGRAL DE CBA.-P.-A.L.C.O.R.	10.000.000,00	1.151.955,66	4.003.594,67	5.996.415,33	
1.2.2.18	PI FONDO SISTEMA CAMARAS DE SEGURIDAD	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	
1.2.2.19	PI FONDO MANT. MOVILES POLIC. (ACUERDO FEDERAL)	480.000,00	0,00	640.000,00	160.000,00	
1.2.2.20	PI APORTE FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	
1.2.2.21	PI FONDO MANTENIM. RUTAS ACC. Y TRANS. PESADO SUR	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	
1.2.2.22						
	Transporte	653.276.000,00	48.802.391,06	315.180.726,73	338.847.188,43	1.751.915,16



Municipalidad de Río Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Periodo: 01/06/2018 al 29/06/2018

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.2.2.23	PI PROGRAMA AURORA	1.000.000,00	0,00	201.760,00	798.240,00	
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	3.640.000,00	951.170,75	20.308.402,42	90.246.597,58	
2.1	PT USO DEL CREDITO	100.000,00	950.000,00	2.390.000,00	1.250.000,00	
2.1.1	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	
2.1.1.03	PI CREDITOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS	3.530.000,00	950.000,00	2.390.000,00	1.140.000,00	
2.1.2	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	3.520.000,00	950.000,00	2.390.000,00	1.130.000,00	
2.1.2.01	PI SUP.GOB.DE LA PROVINCIA-FONDO PARA MUNICIPIOS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
2.1.2.04	PT DE OTRAS INSTITUCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
2.1.3	PT CREDITOS DE OTRAS INSTITUCIONES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
2.1.3.01	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	5.415.000,00	1.170,75	7.940,98	5.407.059,02	
2.3	PT BIENES MUEBLES	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	
2.3.1	PI VENTA DE BIENES MUEBLES	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	
2.3.1.01	PT BIENES INMUEBLES	5.065.000,00	1.170,75	7.940,98	5.057.059,02	
2.3.2	PT BIENES MUEBLES	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
2.3.2.01	PI TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	50.000,00	1.170,75	7.940,98	42.059,02	
2.3.2.02	PI OTRAS VENTAS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	
2.3.2.03	PI INGRESO CUOTAS ADJUDICAT. DE TERRENOS	5.000,000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	
2.3.2.04	PI VENTA DE MATADERO	101.500.000,00	0,00	17.910.461,44	83.588.538,56	
2.4	PT INGRESOS PARA OBRAS	77.500.000,00	0,00	3.750.000,00	73.750.000,00	
2.4.1	PI APORTE MAC. PARA SUM.PARQUE INDUSTRIAL	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	
2.4.1.01	PI FONDO PGAL.POBRRAS PUB. DE INFRAESTR.MUNIC.	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	
2.4.1.02	PI OTROS APORTES PARA OBRAS	16.000.000,00	0,00	0,00	16.000.000,00	
2.4.1.03	PI FONDO APORTES PARA OBRAS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	
2.4.1.06	PI FONDO PBOBRAS AGUA, GAS, CLOACAS Y/O DESAGUES	15.000.000,00	0,00	3.750.000,00	11.250.000,00	
2.4.1.07	PI APORTE PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	24.000.000,00	0,00	14.160.461,44	9.839.538,56	
2.4.2	PT EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	24.000.000,00	0,00	14.160.461,44	9.839.538,56	
2.4.2.01	PI CALA Y BANCOS	94.022.000,00	9.558.391,78	48.430.521,43	45.591.478,57	
3	PT NO CLASIFICADOS	94.022.000,00	9.558.391,78	48.430.521,43	45.591.478,57	
3.1	PT CUENTAS DE ORDEN	150.000,00	63.839,33	63.839,33	86.160,67	
3.1.2	PT POR TRABAJOS PUBLICOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	
3.1.2.01	PI FONDO DE REPARO	100.000,00	63.839,33	63.839,33	36.160,67	
3.1.3	PT POR RETENCIONES DEL PERSONAL	78.822.000,00	7.831.990,34	41.653.915,27	37.168.084,73	
3.1.3.01	PI RETENCION POR RETENCIONES DEL PERSONAL	46.000.000,00	4.806.091,92	23.790.528,37	22.209.471,63	
3.1.3.02	PI RETENCION APROSS	14.000.000,00	1.481.096,88	7.578.667,36	6.421.332,64	
3.1.3.03	PI RETENCION SEGURO DE VIDA	745.000,00	57.971,62	375.311,85	369.688,15	
3.1.3.04	PI OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	5.000.000,00	517.032,44	2.543.464,17	2.456.535,83	
3.1.3.05	PI RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	10.100.000,00	945.148,13	5.922.565,01	4.177.434,99	
3.1.3.06	PI RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	450.000,00	75.111,04	439.614,28	10.385,74	
3.1.3.07	PI RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	600.000,00	47.785,41	302.004,30	297.995,70	
3.1.3.08	PI RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	200.000,00	12.295,46	97.215,52	102.784,48	
3.1.3.10	PI RETENCION U.C.R.	1.000.000,00	57.889,32	376.980,05	623.019,95	
3.1.3.11	PI RETENCION CUOTA CREDITO BCO. POJA. CBA.	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
3.1.3.12	PI RETENCION CUOTA MORATORIA	405.000,00	19.480,69	156.155,77	248.844,23	
	Transporte	843.488.000,00	57.637.363,85	377.337.235,14	467.900.690,02	1.751.915,16



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Periodo: 01/06/2018 al 29/06/2018

Página 4

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3.1.3.13	PI RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	260.000,00	8.768,88	50.415,36	209.584,64	
3.1.3.14	PI RETENCION CONSOLIDAR	52.000,00	3.258,75	20.993,25	31.006,75	
3.1.3.15	PI RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	
3.1.4	PT POR OTRAS CAUSAS	15.050.000,00	1.662.562,11	6.712.766,83	8.337.233,17	
3.1.4.01	PI D.G.R. RETENCIONES - INGRESOS BRUTOS	2.500.000,00	273.011,42	1.252.995,59	1.247.013,41	
3.1.4.02	PI OTRAS CUENTAS DE ORDEN	1.750.000,00	9.809,86	500.041,19	1.249.958,81	
3.1.4.03	PI AFP RETENCIONES	9.100.000,00	1.350.085,34	4.479.905,26	4.620.094,74	
3.1.4.04	PI HONORARIOS Y GASTOS JUD.-PROCURACION	20.000,00	380,39	2.384,69	17.615,31	
3.1.4.06	PI HONORARIOS PROCURADORES	1.000.000,00	23.059,98	412.286,36	587.733,64	
3.1.4.07	PI SERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	680.000,00	6.215,12	65.212,74	614.787,26	
TOTAL		858.853.000,00	59.311.953,59	384.121.410,58	476.483.594,58	1.751.315,16